



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS:

Rol del estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión pública

Presentado por:

Br. Suca Coanqui, Omar Ronald

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

ASESOR

Dr. Paitan Cahua, Antonio Wilmer

<https://orcid.org/0000-0003-4116-9024>

Chincha, Perú, 2025

Constancia de aprobación de Tesis



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 23 de diciembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar **SUCA COANQUI OMAR RONALD** de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y **Administración**, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADO:

"ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023."

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal. Cordialmente,

Antonio Wilmer Paitan Cahua
CODIGO ORCID: 0000-0003-4116-9024
DNI: 21452959

Declaratoria de autenticidad de la investigación

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Omar Ronald Suca Coanqui, identificado(a) con DNI N° 42548733, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de DERECHO, de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023", declaro bajo juramento que:

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad.

9%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Juliaca, 29 de diciembre de 2025.


Suca Coanqui Omar Ronald
DNI N° 42548733



LEGALIZACIÓN AL REVERSO



0121877208



**NOTARIA
POMA RODRIGO ARTURO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	42548733
Primer Apellido	SUCA
Segundo Apellido	COANQUI
Nombres	OMAR RONALD

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

[Firma manuscrita]
SUCA COANQUI, OMAR RONALD
DNI 42548733

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 75564077 - Roxana Anchapuri Choquegonza
Fecha de Transacción: 29-12-2025 08:46:12
Entidad: 10020487866 - POMA RODRIGO ARTURO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0121877208



CERTIFICO: La autenticidad de la firma de Omar Ronald Suca Coanqui = = = =
identificado con DNI. N° 42548733 a quien se le ha identificado utilizando la comparación biométrica de sus huellas dactilares a través del servicio que brinda RENIEC, quien manifestó que la firma puesta en este documento le pertenece y es la que usa en todos los actos jurídicos en los que interviene. Doy fe.
San Miguel, 29 DIC 2025



Arturo Poma Rodrigo
Abogado - Notario
CAA. 311 - CNP 010



Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, cuyo propósito y voluntad han dado dirección a mi vida. A él, por acompañarme en silencio, darme fuerzas cuando flaqueé y mantener encendido la esperanza en los momentos más exigentes de este camino académico.

A mis padres, que han sido mucho más que un respaldo. Gracias por enseñarme, desde pequeño, a caminar con rectitud, a valorar la justicia y a no rendirme ante las dificultades. Esta tesis no solo representa un logro académico, sino también el reflejo de los principios que ustedes sembraron en mí desde el inicio.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, infinitamente, por haberme concedido la oportunidad de alcanzar este objetivo. Por iluminar mi mente en los momentos de duda, por darme salud, constancia y propósito. Sin su presencia en cada etapa, este proceso no tendría el mismo sentido.

A mis padres, mi más profunda gratitud. Gracias por su paciencia, por su apoyo sin condiciones, por sus consejos sabios y por estar presentes incluso en los silencios. Cada paso que di en esta carrera fue impulsado por el amor y los valores que me transmitieron.

Este trabajo es también un tributo a los valores que me han guiado: justicia, integridad y compromiso. Gracias a quienes, de una u otra forma, fueron parte de este recorrido.

Resumen

La presente investigación denominada “Rol del Estado Frente al Uso Excesivo de la Fuerza y la Vulneración de Derechos Fundamentales en las Protestas Sociales Ocurridas en Juliaca en el Año 2023” tuvo como objetivo general analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023, para lo cual siguió un camino riguroso basado en una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básico con un diseño fenomenológico, en donde se empleó como técnica la entrevista, y como instrumento la guía de entrevista, el mismo que fue aplicado a 7 abogados conocedores del tema, y finalmente se llegó a la conclusión de que en efecto el Estado actuó de manera desproporcional y abusiva frente a las manifestaciones de aquel enero del 2023, haciendo uso de la fuerza, mediante armas letales, bombas lacrimógenas, perdigones y demás que más que controlar y mantener el orden interno social, provocó un enfrentando entre los ciudadanos juliaqueños y los miembros de la PNP; evidenciándose la vulneración de derechos fundamentales como la vida, la integridad de toda persona, a las protestas y a la libre expresión.

Palabras claves: Derechos fundamentales, protestas sociales, masacre, vulneración, Estado.

Abstract

The present investigation called "Role of the State in the Face of the Excessive Use of Force and the Violation of Fundamental Rights in the Social Protests that Occurred in Juliaca in 2023" had the general objective of analyzing how the role of the state was manifested in the face of the excessive use of force and the violation of fundamental rights in the social protests that occurred in Juliaca in 2023, for which it followed a rigorous path based on a qualitative approach methodology, of a basic type with a phenomenological design, where the interview was used as a technique, and the interview guide as an instrument, which was applied to 7 lawyers knowledgeable on the subject, and finally the conclusion was reached that the State acted disproportionately and abusively in the face of the demonstrations of that January 2023, making use of force, through lethal weapons, tear gas, pellets and others that rather than controlling and maintaining internal social order, caused a confrontation between citizens Juliaqueños and members of the PNP; evidencing the violation of fundamental rights such as the right to life, the integrity of every person, the right to protest, and free expression.

Keywords: Fundamental rights, social protests, massacre, violation, State.

Índice General

Constancia de aprobación de Tesis	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice General	ix
I. INTRODUCCIÓN	4
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	6
2.1. Situación problemática	6
2.2. Formulación del problema.....	7
2.3. Justificación.....	8
2.4. Objetivos	9
III. REVISION DE LA LITERATURA.....	12
3.1. Antecedentes de investigación.....	12
3.2. Bases Teóricas	18
3.3. Marco conceptual	29
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	29
4.1. Tipo y nivel de investigación	29
4.2. Diseño de investigación	30
4.3. Matriz de operacionalización de categorías	29
4.4. Procedimiento de muestreo	29
4.5. Recolección y análisis de información.....	29
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	30
V. RESULTADOS	29

5.1. Descripción de los Resultados.....	29
VI. DISCUSIÓN.....	29
6.1. Discusión de los resultados.....	29
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	29
ANEXOS	36
Anexo 2: Instrumento de recolección de información.....	38
Anexo 3: Ficha de validación de juicio de expertos.....	41
Anexos 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud	44
Anexos 5: Guías de entrevistas aplicadas a abogados.....	49
Anexo 6: Evidencias Fotografías de aplicación de guías de entrevista.....	70

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación es titulado “Rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales en Juliaca, 2023”, ello en razón que el 9 de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca, región Puno, se registró una de las jornadas más violentas de represión estatal en el Perú contemporáneo, en donde el abuso deshumano de la PNP, vulneró diferentes derechos fundamentales, como la libertad de expresión, a la integridad corporal, incluso atentaron contra la vida de los hermanos juliaqueños, y que muchos de ellos perdieron la vida, tratando de hacer prevalecer el Estado de derecho frente a los abusos que se suscitaban en el Congreso de la República.

En ese entender la presente investigación, tuvo como problema general ¿Cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?, asimismo nuestro objetivo general fue analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

El presente trabajo se desarrollará conforme a la estructura establecida por la Universidad Autónoma de Ica.

En ese entender se desarrollará siguiendo la siguiente línea: **I. Introducción.** – En donde se desarrolló pequeños alcances del estudio de investigación y la estructura de la misma, **II. Planteamiento del problema de investigación.** - En el que se desarrollara la situación problemática, la formulación del problema, como el problema general y los problemas específicos, la justificación del estudio y finalmente los objetivos de investigación como objetivo general y objetivos específicos, **III. Revisión de la literatura.** - En donde se desarrollará los siguientes aspectos, los antecedentes de investigación, las bases teóricas y el marco conceptual, **IV. Marco metodológico.** – Este es el punto de la investigación en donde se desarrolla el tipo, nivel, diseño, matriz de operacionalización de categorías, el procedimiento de muestreo, la forma de recolección y análisis de la información y finalmente los

aspectos éticos y reguladores, **V. Resultados.** – Es el punto donde se desarrollaron nuestros resultados a los que se arribaron en el presente estudio, **VI. Discusiones y recomendaciones.** – En este punto realizamos las discusiones de nuestros resultados con los trabajos previos además se propondrán recomendaciones frente a esta problemática que planteamos, **VII. Referencias bibliográficas.** – En este punto se consideran a todos los autores considerados en la investigación, finalmente, se consideraron los anexos.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

2.1. Situación problemática

Es importante destacar que las protestas sociales que ocurren en diversas regiones del Perú constituyen expresiones tanto colectivas como individuales que surgen como respuesta ante situaciones percibidas como injustas, las cuales vulneran los pilares de una sociedad basada en la equidad y la justicia. Dichas protestas nacen cuando determinados grupos sociales se concentran, esto también suelen darse por los medios digitales, Las manifestaciones, que comprenden desde concentraciones masivas hasta expresiones en plataformas digitales, evidencian el interés de la población por participar de manera activa en la construcción de un porvenir más equitativo e inclusivo. Este compromiso ciudadano se observa con especial claridad en las demandas provenientes del sur del país, donde se reclama la garantía de condiciones más justas y el respeto pleno de los derechos fundamentales.

Asimismo, las protestas han constituido un medio legítimo para que numerosos sectores de la sociedad logren visibilizar sus reivindicaciones, particularmente en contextos en los que han sido objeto de acciones percibidas como injustas. Es importante destacar que organismos internacionales, como las Naciones Unidas, reconocen y respaldan este tipo de manifestaciones como una forma legítima de expresión social. En este sentido, Landa (2017), afirma que los derechos fundamentales son inherentes a toda persona por su sola dignidad humana, y representan, además, la base esencial tanto de la estructura social como del propio Estado.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2023) ha abordado de manera integral la relación entre el ejercicio del derecho a la protesta y la protección de los derechos fundamentales, estableciendo que toda persona posee el derecho inviolable a la vida, lo cual implica que este no puede ser vulnerado de forma arbitraria.

En ese entender a nivel local, siendo el 9 de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca, región Puno, se registró una de las jornadas más violentas de represión estatal en el Perú contemporáneo, durante el marco de las protestas sociales que exigían reformas estructurales, el cierre del Congreso, elecciones anticipadas y la renuncia de la presidenta Dina Boluarte. En dicho contexto, al menos 18 personas perdieron la vida y 38 heridos de gravedad, en lo que diversos organismos nacionales e internacionales han calificado como una posible masacre perpetrada por agentes del Estado mediante el uso excesivo de la fuerza policial (Calla, 2023).

La respuesta represiva del Estado, lejos de respetar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, parece haber vulnerado flagrantemente derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú y en tratados internacionales, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad de reunión y el derecho a la protesta pacífica. A pesar de la magnitud de los hechos y las denuncias presentadas, existe hasta la fecha un preocupante nivel de impunidad, ausencia de esclarecimiento judicial y falta de reparación a las víctimas (Miranda, 2025).

Este contexto genera una grave preocupación sobre el rol del Estado frente el cuidado de la sociedad en paz, entonces el Estado como garante de los derechos fundamentales, debió de efectivizar los mecanismos constitucionales e institucionales para prevenir, investigar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos. Además, expone las tensiones entre el orden público y los derechos civiles, especialmente en regiones históricamente excluidas como el sur andino (Olvea, 2024).

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿Cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

2.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles fueron las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?
- ¿De qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?
- ¿Cómo la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

2.3. Justificación

Mi tesis en desarrollo contiene distintas justificaciones, los mismos que se desarrollan a continuación.

Justificación teórica.

El estudio se justifica teóricamente, en razón a la necesidad de analizar el modo de actuar del Estado, vale decir el actuar ante el uso excesivo de la fuerza, frente a las protestas sociales de los hermanos Juliaqueños, y como consecuencia de ello se dio la vulneración de los derechos fundamentales, cuando el Estado debió de prever ello, a través de la PNP, debió regirse en ciertos principios como la necesidad, la proporcionalidad y la legalidad, en base a la normativa constitucional, nacional e internacional, en ese entender este estudio se sustenta en la doctrina jurídica que tiene el Estado no solo de abstenerse de violar derechos, sino que debió de actuar garantizando los derechos fundamentales de toda persona; entonces en relación a este punto, el presente estudio pretende enfocarse en realizar un análisis e interpretación con el fin de comprender nuestra problemática, así proponer posibles soluciones para próximos eventos de igual naturaleza.

Justificación práctica.

En cuando a mi justificación práctica, lo que se busca es visibilizar y analizar de manera crítica las acciones y omisiones del Estado frente a las protestas

sociales ocurridos en la ciudad de Juliaca, en este entender de la investigación es necesario para comprender y evidenciar las fallas que tuvo el Estado en el uso excesivo de las fuerzas del orden y la ineficacia del sistema de justicia en la protección de los ciudadanos juliaqueños, además permitirá proponer mejorar al Estado cuando nos encontremos en protestas, pero respetando los derechos de las personas, como la integridad, la vida y la libertad, de esa manera finalmente proponer acciones adecuadas para llegar a cabo a posteriores manifestaciones.

Justificación metodológica.

Ahora respecto de mi justificación metodológica, será primordial emplear un enfoque cualitativo, el mismo que me permitirá comprender a profundidad este fenómeno, con un tipo básico y un diseño no experimental; para la obtención de información, testimonios, y comentarios, será necesario la creación de instrumentos que permitirá abordar ello, razón por la que elaboraré una guía de entrevista que pasará por una revisión de expertos y a la vez será validada, para su aplicación, también ello será útil para una investigación de igual naturaleza, entonces el instrumento elaborado será útil y ese es nuestro aporte metodológico.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

2.4.2. Objetivos específicos

- Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.
- Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

- Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

2.5. Impacto de la Investigación.

La importancia que tiene la presente investigación, nace del conflicto suscitado entre Estado - Población, entonces es eminentemente necesaria desarrollar este tema desde distintos puntos de vista, como el desarrollado, el rol del Estado frente al uso excesivo de las fuerzas que vulneraron derechos fundamentales, en esa línea de ideas el estudio tiene un impacto positivo, ello en aras de tomar mejores decisiones frente a hechos similares que se pudieran suscitar más adelante, más aún que el presente será útil a nivel de la investigación.

2.6. Alcances y limitaciones.

2.6.1. Alcances.

Al margen de las limitaciones que se presentaron, el estudio tuvo resultados positivos en cuanto a la obtención de información necesaria que satisfaga los objetivos planteados.

2.6.2. Limitaciones.

Limitación Temática:

El presente se desarrolló en virtud a las protestas sociales suscitadas en la ciudad de Juliaca, un tema de gran relevancia con escasa información, y poco divulgado por los miembros de la policía nacional. Sin embargo al margen de ello se obtuvo datos e información relevantes para el desarrollo del presente estudio.

Limitación económica:

En relación a los gastos ocasionados para el desarrollo de la presente, estos fueron asumidos por el propio tesista, sin la ayuda de ninguna entidad, ni institución.

Limitación poblacional:

Bien, como lo había señalado previamente, la fuente principal de información tenía que ser los miembros de la PNP y los familiares directos de las víctimas, sin embargo, a la falta de predisposición, se optó por tener como fuente principal a los abogados, quienes satisficieron las expectativas, en cuanto a la obtención de información para el desarrollo del presente.

Limitación social:

La limitación social, fue lograr que los familiares de las víctimas accedan a darnos una entrevista, para tener mayor información y así responder nuestro objetivo con mayor envergadura, pero de todas maneras se cumplió con lo propuesto en la presente.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación

3.1.1. Internacionales

Tripolone (2022), en el desarrollo de su artículo titulado “Fuerzas armadas, protesta social y los límites del sistema interamericano de derecho humanos”, este artículo se desarrolló con la finalidad de indagar la existencia de una regla jurídica y explicar la misma y sobre el uso de las fuerzas armadas frente a las protestas sociales en el sistema interamericano del derecho humano, para ello uso el método **cuantitativo** con un análisis normativo – dogmático, de tipo básico, con un diseño no experimental, finalmente **concluyó** que la participación de las fuerzas armadas frente a la represión por las huelgas y/o protestas hace que se genere la violación de derechos humanos, la falta de preparación y humanización pone en riesgo a los manifestantes e incluso a la misma fuerza armada.

Alvarado (2022), en el desarrollo de su artículo titulado “La criminalización de la protesta social: un Estado de la cuestión” el presente artículo se propuso contribuir a este tema tan importante, mediante la elaboración de un Estado de cuestión que recupere cuestiones relevantes respecto a la criminalización poniendo énfasis al caso latinoamericano, para lograr ello sigue un enfoque **cuantitativo**, de diseño no experimental, con un método descriptivo – explicativo. Su **conclusión** fue que el solo hecho que criminalizar, es un acontecimiento multidimensional, que guía una dimensión política, jurídica y mediática, lo particular cuando nos referimos a la criminalización es lo que en la literatura se conoce como judicialización.

Barrera y Hoyos (2023), en el desarrollo de su artículo titulado “¿Violenta y desordenada? análisis de los repertorios de la protesta social en Colombia” en donde se propuso realizar un análisis en el marco de las protestas violentas y desordenadas, que conllevan a la violencia entre Estado y pueblo, el método empleado fue el análisis

de casos, con un enfoque **cuantitativo** – dogmático. Finalmente **concluye** el hecho de emplear la violencia o la fuerza es una maniobra marginal, y la posibilidad de ser empleada está vinculada a pocos factores en los que la concurrencia de grupos armados ilegales no parece tener gran relevancia.

3.1.2. Nacional.

Olvea (2024), en su estudio que tuvo por título “Uso excesivo de la fuerza policial frente al derecho de participación democrática en las protestas sociales, Juliaca 2023, su finalidad fue analizar el impacto del uso excesivo de la fuerza policial en el derecho a la participación democrática en la protesta social de Juliaca 2023, la ruta metodológica empleada fue **cuantitativo**, básico con un diseño fenomenológico hermenéutico, arribándose a **la conclusión** que el usar la fuerza policial en las protestas en Juliaca, afectó gravemente los derechos de los protestantes, quienes participaron en estas huelgas democráticas, estas acciones por parte de la policía han limitado derechos como la libertad de expresión, entonces el hecho que la policía haya empleado violencia no solo afecta los derechos de los ciudadanos, sino que esto deslegitima al Estado democrático puesto que el Estado de manera abrupta trató de contrarrestar esta demanda social.

Gamboa (2023), en su estudio que tuvo por título “La vulneración de los derechos humanos por el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, Huánuco – 2022, su finalidad fue conocer el nivel de afectación de los derechos humanos cuando se empleó la fuerza por la policía, Huánuco 2022, siguió un enfoque cuantitativo – cuantitativo (mixto), explicativo, de diseño no experimental, de tipo básico. Su **conclusión** fue que se estableció el grado de afectación de los derechos humanos cuando se empleó la fuerza por parte de la policía, además se corroboró que, en Lima, Cusco, Arequipa e Ica, la respuesta del país se distinguió por el empleo desproporcionado de la fuerza, y el uso de la fuerza letal, esto queda acreditado por la gran cantidad de fallecidos y personas heridas de bala, incluyendo

perdigones, asimismo se corroboró que existió gran cantidad de víctimas que no eran partícipes de estas protestas, simplemente se encontraban cerca de los lugares donde se desarrollaban estos conflictos.

Triveño (2024), en su estudio que tuvo por título “Responsabilidad jurídica ante la vulneración del derecho a la vida en un contexto de protestas sociales, Perú (2022-2023)” su finalidad fue identificar o conocer la responsabilidad jurídica del Estado en la afectación del derecho a la vida, en las protestas del sur de país en diciembre del 2022 y enero del 2023, para lo cual empleo un método cualitativo, básico con un alcance descriptivo, se concluyó que el delito de función y omisión de deberes por parte del Estado durante el manifestaciones sociales, establece responsabilidad jurídica constitucional. Dicha responsabilidad supone responder a la justicia por las omisiones y acciones que causaron perjuicio y daño.

Huaricallo y Quispitupac (2024), en tu estudio titulado “Efectos jurídicos de la inaplicación del principio de proporcionalidad del uso de la fuerza policial frente a las protestas sociales, en el Perú, abril 2018 abril 2023”, el objetivo fue determinar los factores jurídicos de la no aplicación del principio de proporcionalidad del empleo de la fuerza policial en las manifestaciones sociales, en el Perú, abril 2018 – abril 2023 en el país, para ello empleó un enfoque cualitativo – cuantitativo (mixto), basado en un estudio dogmático jurídico y analítico y finalmente concluyeron que si bien el uso de la fuerza policial se encuentra regulado en nuestra Carta Magna como función de la PNP para resguardar el orden nacional, este también debe de regirse por el principio de proporcionalidad, sin embargo, durante las protestas sociales suscitadas entre los años 2018 al 2023 los miembros policiales han ejercido represión sobre los manifestantes causándoles daños a su salud, además de las más de 60 muertes a nivel nacional, sin embargo, también se debe de considerar que la normativa actual no brinda una regulación a los miembros policiales sobre el uso de la fuerza, siendo dicha norma inconstitucional, por lo que aunado a ello

la PNP si ha hecho uso de la fuerza de manera desproporcional vulnerando dicho principio constitucional que rige los demás principios y derechos tipificados en la Constitución del Perú, por lo que es claro que los congresistas deben de analizar mejor las leyes antes de ser promulgadas, teniendo en consideración la jerarquía de rangos de ley para evitar consecuencias nefastas en un futuro.

Rodríguez (2022), en su estudio titulado “Criminalización de la protesta social en Cajamarca como paradigma de restricción de derechos fundamentales” planteándose como objetivo conocer los efectos jurídicos constitucionales que generaron la política criminal establecida por el Estado Peruano con relación a las manifestaciones sociales, producidas en las provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajamarca, entonces para lograr resultados idóneos usó un método **cualitativo**, de diseño no experimental, con un tipo básico, **concluyendo** que las manifestaciones sociales que se desarrollaron en Celendín, Cajamarca y Hualgayoc han sido criminalizados por el Estado Peruano.

Miranda (2025), en su estudio que tiene por título “El uso de la fuerza en los delitos de violación de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales en el Perú en 2022, metodológicamente se siguió una aproximación **cualitativa**, descriptivo explicativo, luego del desarrollo de la presente **concluyó**, que el empleo de la coerción, en el extremo que vulnera los derechos fundamentales, quebranta y vulnera la dignidad humana, dado que estas condiciones no son apropiadas, es mejor evitar emplear la fuerza letal, entonces el uso de la violencia por parte de la policía debe ser excepcional.

3.1.3. Regionales.

Yancachajlla (2025), en su estudio que tuvo por título “Abuso excesivo de la fuerza policial en los conflictos sociales y su repercusión en la vulneración de los derechos fundamentales de la persona - Juliaca, 2023, su finalidad fue identificar como el uso de la violencia policial en

las manifestaciones sociales repercute en la vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos en la Juliaca en el año 2023, la metodología empleada fue cualitativo, básico desde el punto de vista jurídico descriptivo, en conclusión se demostró que existió abuso por parte de la policía en el uso de la fuerza, puesto que si se suscita una manifestación pacífica es innecesario, es más, es angustiante cuando los protestantes exigen explicaciones sobre la brutalidad en que la policía actuó, además se hizo el uso abusivo de la fuerza policial para contrarrestar a los manifestantes, producto de dichas acciones se criminalizó estos conflictos, se criminalizó cuando la policía empleó una serie de acciones que tuvieron como fin restablecer el orden interno pero mediante la violencia.

Márquez (2024), en su tesis que lleva por título “La criminalización de la protesta social como expresión del derecho penal del enemigo Puno, 2023”, su principal objetivo fue Analizar porque la criminalización de la protesta social constituye una expresión del derecho penal del enemigo, para ello siguió el enfoque cualitativo, con un método interpretativo comprensivo, además que esta fue de naturaliza descriptiva y básica, tuvo una muestra no probabilística. Su conclusión fue que las protestas sociales ocurridas durante el 7 de diciembre del 2022 a marzo del año 2023 estallaron por la crisis política que se agudizó con el golpe de Estado fallido incurrido por el expresidente Pedro Castillo, hecho que mermó la situación de muchas regiones por el tema de obras prometidas por el entonces presidente y más aún para el departamento de Puno.

Yujra (2024), desarrolló su tesis denominada “Derechos humanos y responsabilidad estatal en la masacre de Juliaca durante las protestas públicas de enero de 2023, su finalidad fue analizar el rol del Estado peruano en la protección de los derechos humanos y alcance de su responsabilidad en la Masacre de Juliaca durante las protestas públicas de enero de 2023, para ello usó el enfoque cualitativo, con la técnica de entrevista, como también se empleó la revisión de fuentes secundarias, finalmente se concluyó que el análisis de las obligaciones

del Estado peruano en la protección de los derechos humanos durante las protestas públicas, en particular la Masacre de Juliaca, demuestra que el Estado no cumplió con sus obligaciones constitucionales e internacionales en la salvaguardia de la vida y la integridad física de los ciudadanos. El empleo excesivo e injustificado de la fuerza, incluyendo el uso de armas letales, constituyó una grave vulneración de los derechos fundamentales de los manifestantes, afectando no solo el derecho a la vida, sino también la libertad de expresión y el derecho a ejercer la protesta.

Calcina (2024), desarrolló su tesis denominada “Uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales y la afectación al cuerpo y salud de los protestantes de la ciudad de Juliaca – 2023”, se planteó como objetivo analizar el uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales, y la afectación al cuerpo y salud de los protestantes de la ciudad de Juliaca-2023, para ello empleó un enfoque cualitativo, asimismo usó el método fenomenológico no experimental y fue descriptiva, su conclusión fue que los agentes policiales ocasionaron daños empleando armas de fuego, como el fusil AKM, disparando directamente contra el cuerpo de los manifestantes, quienes solo contaban con armas artesanales como la huaraca. Asimismo, recurrieron al uso de armas no letales como bombas lacrimógenas, balas de goma y perdigones para reprimir a quienes participaban en las protestas, con el propósito de intimidarlos y así evitar la renuncia de la presidenta Dina Boluarte, a quien los manifestantes responsabilizaban de los hechos.

Coanqui (2025), desarrolló su tesis denominada “Reflexiones Jurídicas y económicas sobre los derechos vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca”, su objetivo fue analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, para lo cual empleó el tipo básico, con un enfoque cualitativo de diseño no experimental, finalmente concluyó que La desaprobación hacia el

gobierno de turno, motivada por el hecho de que la ciudadanía no eligió a Dina Boluarte como presidenta, generó un profundo descontento tras la destitución y detención de Pedro Castillo, quien, luego de intentar disolver el Congreso en un fallido golpe de Estado, desencadenó una ola de protestas. Gran parte de la población, que se identificaba con Castillo y lo consideraba un defensor de sus intereses, aunque en algunos casos de manera equivocada, percibió la sucesión de Boluarte como una traición, lo que intensificó las movilizaciones. Las muertes y abusos cometidos por el Estado agudizaron la crisis, reforzando la percepción de un gobierno autoritario. A la fecha, se continúa exigiendo justicia para las víctimas de los enfrentamientos, en los que se vulneraron derechos fundamentales como el derecho a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión, evidenciando profundas divisiones políticas y un persistente sentimiento de marginación de las provincias frente a la capital.

3.1.4. Locales

Alfonse (2023), en su estudio que tuvo por título “ Incumplimiento del decreto legislativo N° 1186 por personal policial en las protestas sociales, Juliaca – 2023” su objetivo general fue determinar en qué medida el incumplimiento del D.L. N° 1186 incide en la violaciones de derechos humanos por los efectivos policiales en las huelgas en Juliaca 2023, el método usado fue de un enfoque cuantitativo, analítico, deductivo de tipo descriptivo, su conclusión fue Incumplimiento del decreto legislativo N° 1186 por personal policial en protestas sociales, Juliaca - 2023.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza.

3.2.1.1. El rol del Estado.

En nuestra carta magna, el artículo 1 reconoce a la persona humana como el eje central del orden jurídico nacional, estableciendo que su

protección y el respeto a su dignidad constituyen el fin primordial tanto del Estado como de la sociedad. Esta disposición refleja una visión humanista, donde el individuo es entendido no solo como sujeto de derechos, sino como fundamento y justificación del poder estatal.

En ese sentido, el mandato del contenido en este artículo impone al Estado la obligación de orientar todas sus acciones y políticas hacia la promoción, defensa y desarrollo integral de cada persona, lo cual incluye garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. Asimismo, la referencia explícita a la dignidad humana le otorga un carácter prioritario y vinculante, siendo este valor el punto de partida para interpretar el resto de las normas constitucionales (Villaran, 2016).

Por otro lado, esta disposición sitúa al ser humano en el centro de toda acción estatal, lo que implica que las políticas públicas, leyes e instituciones deben orientarse primordialmente a proteger los derechos fundamentales de cada individuo. En este sentido, el rol del Estado no es meramente administrativo o funcional, sino esencialmente ético, ya que su razón está vinculada directamente con la promoción y garantía de la dignidad humana.

El presente artículo, versa desde un punto de vista del constitucionalismo moderno, donde el Estado, no es autoritario que está por encima de los ciudadanos, sino que el Estado es el ente que debe velar por el bienestar de todo ciudadano. Entonces la dignidad humana, como el mayor valor constitucional, no solo está encaminado al resguardo ante la vulneración, sino que este debe mejorar las condiciones de vida, ya sea equitativa, justa y libre, y de esa manera el Estado debe actuar en miras de respetar los derechos en todos los niveles, iniciando desde la educación, justicia y de esa manera se pueda consolidar una relación respetuosa entre la sociedad y el poder público (Leon, 2006).

Asimismo, como señalan Ramirez et al. (2022), el Estado moderno, conforme al modelo constitucional democrático, tiene como finalidad primordial la protección de los derechos fundamentales. Esta función no solo implica la abstención de afectarlos, sino también la implementación activa de mecanismos para garantizarlos, prevenir su vulneración y sancionar a los responsables cuando se transgreden. En este sentido, el Estado actúa como garante de derechos, y su responsabilidad se extiende tanto por acción como por omisión.

Bien, el principio de juridicidad hace que las autoridades estatales deban ceñirse al principio de legalidad, siendo rechazado el uso y empleo desproporcionado del poder, sobre todo cuando se trata del uso de la fuerza pública. Cuando se incumple este deber de garantía, puede tener incluso responsabilidad local, nacional hasta incluso internacional, puesto que es reconocido por el sistema interamericano de derechos humanos (Rubio, 2007).

3.2.1.2. El Estado de derecho democrático.

El Estado de Derecho constituye un principio fundamental del constitucionalismo moderno, que implica que todas las acciones del poder público deben someterse al marco normativo previamente establecido, garantizando que el ejercicio del poder se realice dentro de límites jurídicos, esto exige que tanto gobernantes como gobernados estén sujetos a la ley, impidiendo cualquier manifestación de arbitrariedad o autoritarismo. No se trata únicamente de la existencia de leyes, sino de un orden jurídico que salvaguarde derechos, distribuya el poder y establezca mecanismos de control.

Siendo así, cuando nos referimos al Estado democrático de derecho, nos referimos a la construcción política – jurídica, que norma la legalidad, derechos humanos y también la democracia, como pilares sólidos de nuestra carga magna moderna, su validez no solo está escrito los derechos que tenemos, sino que se necesita el compromiso del Estado para que dicho derechos se respeten ello con

la participación efectiva de los ciudadanos y el orden de los poderes públicos que deben de actuar con transparencia (Gonzales, 2017).

3.2.1.3. Uso excesivo de la fuerza policial

En los últimos años, la percepción sobre el uso excesivo de la fuerza policial durante las protestas sociales ha generado preocupación en distintos sectores de la ciudadanía y organismos internacionales. Muchos perciben que las intervenciones de las fuerzas del orden no siempre responden a criterios de necesidad y proporcionalidad, especialmente cuando se trata de manifestaciones pacíficas. Esta percepción se intensifica cuando se reportan heridos, detenciones arbitrarias o incluso fallecidos, lo que pone en entredicho el respeto a los derechos fundamentales, como la libertad de expresión, reunión y protesta. El exceso de fuerza, en estos casos, no solo vulnera garantías constitucionales, sino que también debilita la legitimidad de las instituciones democráticas (Alvarez, 2014).

Además, es importante señalar que la función del Estado es garantizar la seguridad de todas las personas que vivimos en el territorio nacional, también tiene como función mantener el orden público, pero dichas funciones deben de ejecutarse respetando el marco legal, como los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, los mismos que están establecidos en las normativas. Cuando la ciudadanía percibe que la fuerza pública actúa de manera desmedida o como instrumento de represión política, se produce una fractura en la confianza entre el pueblo y el Estado. Por ello, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, la capacitación en derechos humanos para los cuerpos policiales, y garantizar que las actuaciones se den con total transparencia.

Finalmente menciona que, en el contexto de protesta social, el empleo de la fuerza por parte de la PNP debe ser la última ratio y solo puede ejercerse cuando sea estrictamente necesario para preservar el orden público. La represión violenta de manifestaciones pacíficas vulnera no

solo la integridad de los manifestantes, sino también principios democráticos esenciales (Romero, 2022).

3.2.1.4. Acciones y Omisiones del Estado.

La responsabilidad estatal no se agota en lo que el Estado hace, sino también en lo que deja de hacer. Las omisiones estatales pueden consistir en no prevenir abusos, no sancionar a los responsables o no brindar reparación a las víctimas. Estas omisiones suelen tener un efecto permisivo que fomenta la repetición de conductas ilícitas (Arroyo, 2022).

La doctrina de la responsabilidad por omisión, ampliamente desarrollada por Luigi Ferrajoli, establece que el Estado es responsable cuando su inacción vulnera bienes jurídicos fundamentales. Según el autor, la omisión estatal debe ser juzgada con el mismo rigor que la acción directa, sobre todo cuando deriva de un deber jurídico de actuar, como sucede en casos de represión estatal

La jurisprudencia interamericana ha ratificado esta posición. En el caso Barrios Altos vs. Perú (2001), la Corte IDH advirtió que la falta de investigación y sanción en casos de violaciones graves a los derechos humanos equivale a una forma de impunidad que perpetúa el daño (Sanchez, 2023).

3.2.1.5. Ineficacia del Sistema de Justicia.

La ineficacia del sistema de justicia es un pilar fundamental en la perpetuación del uso excesivo de la fuerza. Un sistema judicial que no es efectivo, ello significa que no garantiza una sanción de los abusos por parte de los efectivos policiales, entonces si no se garantiza una justicia justa, estamos frente a una impunidad absoluta. La CIDH estableció de manera radical, que la necesidad de realizar una investigación y poner sanciones no es de resultado, sino que, de medios, ello implica que se debe de actuar con una debida diligencia.

Entonces, el principal factor que hace que sea ineficiente es:

- **Dilaciones indebidas y retraso procesal.** – La carga procesal hace que existe demorar en la investigación y en el juicio, esto hace que las víctimas se desanimen y no le pongan interés al proceso, ello afecta que las pruebas de descargo que recolecten.
- **Falta de autonomía y independencia por parte de los operadores de justicia.** – Esto hace notar que la política que está inmersa repercute en la imparcialidad de los jueces y fiscales, lo que genera que se den resoluciones que estén a favor de la impunidad.
- **Defectos en la valoración y recolección de pruebas.** – La falta de profesionalismo, negligencias en la elaboración de pericias, hace que se dificulten la elaboración de casos sólidos en contra los implicados en determinados hechos.
- **Mano dura y justificación social.** – En el ámbito donde está presente el discurso de los derechos, existe otro ámbito de justicia de los abusos de los policías, lo que repercute de manera negativa en la voluntad judicial y política para imponerles una sanción.

Cuando existe impunidad esto no solo afecta a las víctimas, sino genera que la población pierda la confianza en las instituciones como el poder judicial y fiscalía (Guillerot, 2023).

Además, la ineficacia del sistema de justicia se expresa en la lentitud procesal, la impunidad persistente y la falta de independencia judicial. Estas falencias generan desconfianza social, especialmente cuando se trata de casos relacionados con violaciones a derechos humanos cometidas por agentes del Estado. La ausencia de sanciones contribuye a un patrón de repetición y refuerza la cultura de impunidad (Florez, 2024).

Por otro lado, es necesario hacer mención que las víctimas, personas heridas y fallecidas a la actualidad no alcanzaron justicia, es así que

a la fecha el Estado no resarcó de ninguna manera los daños causados a las familias dolientes, menos indemnizó a los familiares de los fallecidos, en ese entender el sistema de justicia respecto de este hecho no logró ser eficiente, y a la fecha no se resolvió, está dilatándose el proceso, no se encontró responsables; lamentablemente ello hace notar que estos actos quedarán impunes sin ningún tipo de sanción a los responsables de tan grave hecho, que se configura como un delito de lesa humanidad.

3.2.1.6. Jerarquización en la Policía Nacional del Perú (PNP).

La Policía Nacional del Perú (PNP) es una institución estructurada bajo un modelo jerárquico y disciplinado, donde las órdenes se emiten de manera vertical y obligatoria. Lo que busca este esquema es que se garanticen las órdenes y la obediencia, esto también genera condiciones que rinden cuentas a los superiores.

Desde una visión teórica, Michel Foucault, cuando nos habla sobre instituciones disciplinarias realiza un análisis y explica que estas estructuras jerárquicas tienen a producir individuos obedientes, que están en la condición de realizar actos ya sean legales o ilegales, esto es un desafío para los derechos humanos, dado que puede que se promueva la impunidad en esta institución o dentro de las fuerzas de orden (Chavez, 2012).

La Policía Nacional del Perú (PNP), como institución jerarquizada, opera bajo un modelo de obediencia vertical. Si bien la disciplina y la jerarquía son componentes esenciales del servicio policial, estas no pueden justificar órdenes ilegales ni permitir prácticas sistemáticas de uso abusivo de la fuerza. El cumplimiento de órdenes no exime de responsabilidad a los efectivos, conforme al principio de obediencia debida limitada.

También, en casos donde los efectivos policiales actúan sin ninguna supervisión externa efectiva, esto puede generar un abuso

institucional, guiada por la impunidad y falta de un mecanismo de control interno. Entonces es necesario que se mejore el mecanismo de rendición de cuentas y que de ese modo se garantice la formación policial referente a los derechos humanos (Díaz, 2023).

3.2.2. Vulneración de derechos fundamentales.

La vulneración de derechos fundamentales constituye una problemática crítica en los sistemas democráticos contemporáneos, ya que atenta directamente contra la dignidad humana y los principios esenciales del Estado de derecho. Estos derechos, reconocidos en constituciones y tratados internacionales, son inherentes a toda persona por su condición humana y tienen un carácter universal, inalienable e imprescriptible. Cuando el Estado o cualquier otro actor social transgrede estos derechos, se pone en riesgo la estabilidad social, la justicia y la legitimidad del orden jurídico.

Existen distintas formas como se presenta la vulneración, como en el ámbito individual y colectivo, lo que engloba actos de discriminación, violencia institucional privación de libertad sin ninguna garantía, incluso hasta el hecho de no poder acudir a un centro de salud, estas afectaciones generan una serie de acciones, fallas u omisiones estructurales dentro del sistema de protección. La CIDH y otros organismos han hecho hincapié a que no solo se puede prohibir agresiones directas, sino que también se deben de garantizar las condiciones mínimas de una vida digna para todos los ciudadanos.

Cuando se reconoce la vulneración de derechos fundamentales debe existir una serie de mecanismos de protección y reparación que sean efectivos. Entonces las distintas instituciones deben de tener un marco normativo adecuado, asimismo debe tener un sistema de justicia accesible y eficaz, ello con el objetivo de prevenir sanciones y remediar todo tipo de violencia (Cabezas, 2023).

3.2.2.1. Derecho a la libertad personal.

De nuestra carta magna, el Art. 2 inciso 24, menciona los derechos que tiene todo individuo, como a la libertad y seguridad personal, que son pilares fundamentales para que un individuo se desarrolle dentro de la sociedad de derecho democrático. Esta norma de carácter constitucional tiene por fin proteger a un individuo ante cualquier detención arbitraria o privación sin una debida motivación, entendiéndose que dichas medidas solo pueden presentarse cumpliendo lo establecido en la Ley, bajo estricto cumplimiento de la proporcionalidad y legalidad (Villaran, 2016).

De igual manera, la libertad personal, es el pilar fundamental del Estado de derecho. su restricción solo procede por causa justificada, este puede ser por autorización judicial o por lo previsto en la Ley, ahora las detenciones arbitrarias son consideradas arbitraciones y esto vulnera dicho derecho, sobre todo cuando se hacen operativos policiales sin ningún permiso (Sosa, 2019).

El mencionado derecho garantiza a todo individuo la libertad de autodeterminarse, respetando su voluntad y de no ser privada de su libertad ambulatoria de manera arbitraria, bien desde una óptica jurídica este derecho no solo defiende el desplazamiento físico corporal, sino también garantiza que cualquier tipo de restricción de la libertad deba de contar con una debida motivación, legal, además que esta deba encontrarse sujeto al control judicial. Se reconoce como un límite al poder del Estado, especialmente en contextos donde se ejerce la fuerza pública, como durante detenciones, arrestos o situaciones de conflicto social.

Doctrinalmente, se ha sostenido que la libertad personal es un presupuesto básico para el ejercicio de otros derechos, ya que sin ella se compromete gravemente la dignidad humana. Su afectación, especialmente por agentes estatales, requiere un análisis riguroso respecto a la legalidad, necesidad y proporcionalidad del acto que la

limita. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido estándares claros sobre la privación arbitraria de la libertad, exigiendo que cualquier detención cumpla con requisitos formales y materiales, así como con el respeto al debido proceso. En consecuencia, la protección de la libertad personal no solo implica la ausencia de detención injustificada, sino también el deber del Estado de prevenir actos de represión o uso excesivo de la fuerza que puedan traducirse en formas encubiertas de privación de este derecho (Bassa & Mondaca, 2019).

3.2.2.2. Derecho a la libertad de expresión.

Nuestra carta magna, en su articulado 2 inciso 4, reconoce el derecho que tiene todo individuo, tiene derecho a expresar y difundir de manera libre sus pensamientos, opiniones o ideas por medio de cualquier medio disponible, este puede ser de manera verbal o escrito, en esa misma línea de ideas dicho artículo nos faculta a expresarnos libremente ello como una herramienta esencial, además que eso permitirá que los individuos participen de manera activa en el debate público sin temor a represalias (Villaran, 2016).

El ya mencionado derecho, abarca la libertad de recibir, buscar y difundir todo tipo de ideas e información, la limitación de su ejercicio en escenarios de protesta, o su deslegitimación mediante imputaciones sin sustento, configura un tipo de censura indirecta. Entonces el Estado está obligado a proteger a las personas que ejercer el derecho de libertad de expresión, ello debe incluir a protestantes y periodistas.

El derecho a la libertad de expresión es una de las garantías fundamentales más relevantes en una sociedad democrática, pues permite la libre manifestación de ideas, opiniones y pensamientos, sin temor a represalias ni censura previa. Este derecho no solo protege la expresión individual, sino que también asegura la existencia de un espacio público plural, donde el debate y la crítica sean posibles. Su

ejercicio está consagrado en instrumentos internacionales como el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales reconocen que este derecho comprende tanto la libertad de buscar y recibir información, como de difundirla por cualquier medio.

Finalmente, desde el contexto doctrinal, se consideró que este derecho tiene una función primordial para controlar el poder, para fortalecer la participación ciudadana, para defender derechos y demás. Pero este derecho no es absoluto, porque está sujeto a restricciones legales, empero siempre y cuando sean necesarios para proteger otros bienes jurídicos, como el orden democrático, la seguridad pública y demás. Ahora bien, frente a las manifestaciones, la afectación se presencia cuando el Estado limitado de manera injustificada la difusión de un mensaje, usando el uso de la fuerza policial para silenciar las voces que gritan por un mejor derecho y esto constituye una amenaza al ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido (Gargarella, 2011).

3.2.2.3. Derecho a la integridad personal.

Nuestra carta magna en su articulado 2, Inciso 1, reconoce el derecho a la integridad corporal y personal de todo individuo, haciendo hincapié que toda persona debe ser protegida frente a cualquier acta de amenaza que pueda dañar el cuerpo o afectar la salud física y mental. Esta garantía constitucional implica que el Estado debe asegurar que ninguna persona sea sometida a tortura, violencia o cualquier trato que atente contra su bienestar (Villaran, 2016).

En ese entender toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. El uso desproporcionado de la fuerza, el uso de armas letales contra civiles o la comisión de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes constituyen vulneraciones graves a este derecho, siendo además inadmisibles

incluso en estados de emergencia, por tratarse de derechos inderogables (Guzman, 2008).

El derecho a la integridad personal es un componente esencial de la dignidad humana, que abarca la protección tanto física como psíquica de la persona frente a cualquier forma de violencia, trato cruel, inhumano o degradante. Este derecho está consagrado en instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 5), que reconoce que toda persona tiene derecho al respeto de su integridad física, mental y moral. La protección de este derecho implica una obligación directa del Estado no solo de abstenerse de vulnerarlo mediante actos de sus agentes, sino también de adoptar medidas preventivas para salvaguardar a las personas frente a terceros.

Desde una perspectiva doctrinal, se considera que la integridad personal tiene una dimensión negativa la prohibición de causar daño y una positiva el deber de garantizar condiciones mínimas de respeto a la persona humana. En escenarios de conflicto social o intervención policial, este derecho adquiere especial relevancia, ya que el uso desproporcionado de la fuerza, las detenciones arbitrarias o los malos tratos constituyen formas directas de afectación. La jurisprudencia internacional ha establecido que la violación de la integridad personal, especialmente por parte de funcionarios públicos, no solo compromete la responsabilidad estatal, sino que también evidencia fallas estructurales en la protección efectiva de los derechos humanos (Afanador, 2014).

3.3. Marco conceptual.

- **Políticas Públicas.**

Cuando hablamos de políticas públicas, nos referimos a las acciones tomadas por el Estado, que tienen como fin atender una determinada problemática, ello por medio de normas y recursos, además reflejan prioridades gubernamentales y pueden influir directa o indirectamente en la

protección o vulneración de derechos fundamentales (Ruiz & Cadenas, 2015).

- **Libertad de expresión.**

Es el derecho fundamental que permite a las personas expresar sus ideas, opiniones y creencias sin temor a represalias. Su respeto es esencial en una sociedad democrática, aunque puede ser restringido solo bajo criterios legales muy específicos (Solozaban, 2005).

- **Abuso de la PNP.**

Se refiere al uso excesivo o ilegítimo de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, especialmente durante intervenciones, detenciones o protestas. Estos actos pueden derivar en la vulneración de derechos como la integridad, la libertad y la vida (Vivanco, 2020).

- **Dignidad humana.**

Es el principio que reconoce el valor intrínseco de toda persona, independientemente de su condición. Constituye la base de los derechos humanos y exige que cada individuo sea tratado con respeto y sin discriminación (Ruhl, 2024).

- **Democracia.**

Sistema de gobierno en el que el poder emana del pueblo y se ejerce a través de instituciones representativas. Su legitimidad se fundamenta en el respeto a los derechos, la participación ciudadana y la existencia de un Estado de derecho (Dargent, 2010).

- **Vulneración de derechos.**

Consiste en la transgresión o incumplimiento de un derecho reconocido legal o constitucionalmente. Puede ocurrir por acción u omisión del Estado o de otros actores, afectando las garantías fundamentales del individuo (García, 2023).

- **Protesta social.**

Es una forma legítima de manifestación pública utilizada por ciudadanos o grupos sociales para expresar descontento o exigir derechos. En un régimen democrático, debe ser protegida como expresión del ejercicio de la libertad de reunión y expresión (Hurtado, y otros, 2018).

- **Jurisprudencia.**

Conjunto de decisiones emitidas por los tribunales que interpretan y aplican las normas jurídicas. Su análisis permite comprender cómo se han resuelto casos concretos, especialmente en materia de derechos humanos y libertades fundamentales (Salazar, 2023).

- **Sistema judicial.**

Conformado por los órganos encargados de impartir justicia, resolver conflictos y garantizar el cumplimiento de la ley. Su independencia, imparcialidad y eficacia son clave para la protección de los derechos ciudadanos (Torres, 2021).

- **Criminalización.**

Proceso mediante el cual ciertas conductas o expresiones legítimas son tratadas como delitos, generalmente con el fin de deslegitimar la protesta o la disidencia. Suele afectar a sectores vulnerables o críticos frente al poder estatal (Romero G. , 2014).

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación.

4.1.1. Enfoque.

El enfoque que seguirá el presente estudio será el **cuantitativo**, como lo señala Hernández (2019), en un estudio cuantitativo se recoge información existente en torno a un determinado tema o fenómeno materia de estudio del cual se realiza una interpretación rigurosa y exhaustiva, estos estudios no requieren la implementación de sistemas de números ni estadísticas.

Un estudio cuantitativo relacionado con un mundo del derecho, se refiere a los señalo por Melet (2018), los estudios cuantitativos se basan en la interpretación y/o descripción de hechos suscitados en la realidad y significativos en la vida, lo fundamental en esta investigación por ser de naturaliza jurídica, es que debe de estar ligado a la interpretación, puesto que sin interpretación no existiría el derecho.

4.1.2. Tipo

Mi proyecto seguirá el tipo de investigación **básico** porque se está realizando con la finalidad de poder formar nuevos conocimientos para la comunidad científica y la comunidad universitaria.

Tal y como señala Carrasco (2018), en donde nos menciona que en estos tipos de investigación lo que se requiere es la producción de conocimientos nuevos relacionados a determinados temas de estudio, además en este tipo de estudio no se puede aplicar de manera inmediata, ni mucho menos se pretende dar solución a preguntas fácticas, sino que este estudio pretende profundizar analizar e interpretar información que produce la sociedad.

4.1.3. Nivel.

Bien, en relación al nivel que seguirá la presente fue descriptivo, Citando a Carrasco (2018), dicho autor nos informa que este nivel

tiene como fin identificar y conocer determinadas cualidades de la realidad a estudiar, por medio del análisis e interpretación del hecho materia de estudio, el mismo que debe de contrastarse con el mundo jurídico.

4.2. Diseño de investigación

El diseño a emplearse fue **fenomenológico**, Según Fuster (2019), nos menciona que con este diseño buscamos comprender y describir un fenómeno, mediante las experiencias cotidianas de un determinado centro de nuestra población, vale decir este diseño nos permite estudiar experiencias vividas o pasadas con el fin de comprenderlo e interpretar de manera adecuada las percepciones de los participantes para aclarar un determinado fenómeno.

En ese entender debemos seguir un procedimiento adecuado para su aplicación adecuada, el mismo que consiste en lo siguiente; primeramente, identificamos los fenómenos materia de estudio, describimos detalladamente el fenómeno, dejamos de lado las suposiciones, acá viene lo más importante realizamos el acopio de información, después analizamos la información recopilada para finalmente realizar un análisis e interpretación compuesta (Fuster, 2019).

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

CATEGORÍA (S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ESTUDIO
ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA	Artículo 1. La defensa de la persona humana y es respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado (Constitucion Política del Perú, 1993).	Omisiones y acciones del Estado	Las omisiones estatales pueden consistir en no prevenir abusos, no sancionar a los responsables o no brindar reparación a las víctimas. Estas omisiones suelen tener un efecto permisivo que fomenta la repetición de conductas ilícitas (Arroyo, 2022).	Abogados (07)
		Ineficacia en el sistema de justicia	la ineficacia del sistema de justicia se expresa en la lentitud procesal, la impunidad persistente y la falta de independencia judicial (Florez, 2024)	
		Jerarquización en la PNP	La Policía Nacional del Perú (PNP), como institución jerarquizada, opera bajo un modelo de obediencia vertical (Diaz, 2023).	
VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	La vulneración de derechos fundamentales constituye una problemática crítica en los sistemas democráticos contemporáneos, ya que atenta directamente contra la dignidad humana y los principios esenciales del Estado de derecho (Cabezas, 2023).	Derecho a la libertad personal	Es la facultad que tiene toda persona para actuar, desplazarse y decidir libremente dentro de los límites establecidos por la ley (Constitucion Política del Perú, 1993).	
		Derecho a la libertad de expresión	es la facultad que tiene toda persona de expresar sus ideas, opiniones e información por cualquier medio, sin censura previa ni represalias, respetando los límites fijados por la ley para proteger derechos ajenos o el orden público (Constitucion Política del Perú, 1993).	
		Derecho a la integridad	Es el derecho a la protección que tiene toda persona contra actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como contra cualquier forma de violencia física, psíquica o moral. (Constitucion Política del Perú, 1993).	

Fuente: Propio 2025.

4.4. Procedimiento de muestreo

La muestra es la parte seleccionada de la población el cual debe ser representativo del mismo, para conocer ello se debe de realizar por medio de una serie de operaciones el cual nos ayudará a realizar una debida distribución de la totalidad de la población (Pino, 2018).

Sin embargo, en la actual investigación se empleará un muestro no probabilístico, dado que será el propio investigador de acuerdo a su criterio seleccionar o decidirá el número de participantes para el desarrollo del estudio.

En ese entender la muestra de la presente investigación estará constituida por (07) siete abogados que tengan conocimiento del tema materia de estudio.

4.5. Recolección y análisis de información

Para el recojo de información se usarán como técnica la entrevista.

Las técnicas tienen un rol importante en el proceso de toda investigación científica, el mismo que se comprende como una serie de procedimientos, sistematizados, organizados y empíricos, los que son de aplicación a la investigación de un fenómeno, con el fin de profundizar los conocimientos y conseguir resultados efectivos (Baena, 2017).

En ese entender el estudio tendrá como técnica la entrevista a profundidad el mismo que será estructurada, para un mejor entendimiento Citamos a Carrasco (2018), sostiene que este tipo de técnicas cuentan con un pliego de interrogantes elaboradas con anticipación con el cual se da inicio a un diálogo formar para el acopio de información relevantes para el progreso de la investigación.

Ahora respecto al instrumento este sirve de base y apoyo para que la técnica pueda lograr y alcanzar lo propuesto, de igual manera se menciona que esta es de uso externo, por el cual se recoge la información, el mismo que tendrá un análisis riguroso para el desarrollo de los resultados (Maya, 2019).

Para ello se empleará el instrumento de la guía de entrevista semiestructura, el mismo que estará compuesta por preguntas abiertas relacionada al tema, el mismo que permitirá un debate entre entrevistado – entrevistador, además dichas preguntas ya elaboradas con anticipación tienen que ajustarse al desarrollo de la entrevista (Carrasco, 2018).

También, debo hacer mención que el instrumento, será debidamente validado por un juicio de expertos, el mismo que se detalla a continuación:

Tabla 1

Cuadro de validez del instrumento

Nombre y apellidos del experto(a)	DNI	Grado académico	Evaluación
Patricia Milagros Barrientos Paredes	02416019	Magister	SI CUMPLE
Eric Franklin Palli Ytusaca	70235677	Abogado	SI CUMPLE
Alfredo Duran Huanca	80067500	Abogado	SI CUMPLE

Fuente: Propio (2025).

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

Para el desarrollo del presente estudio, primeramente, se ha seguido la normativa de nuestra casa superior de estudio, ello en cuanto a la estructura, los alcances y limitaciones, en ese entender el tesista vienes siguiendo los buenos valores, como el respeto, la empatía, la honradez y más, asimismo me es necesario mencionar que, para el desarrollo de los resultados, se empleará una información certera, sin ninguna alteración que pudiera causar fraude, por ello es que se optó por anexas todas nuestras guías de entrevista con el único fin de corroborar la fidelidad de la información, por otro lado si bien se tomó en cuenta trabajos previos, estos fueron debidamente citamos en el formato APA 7° edición, como lo señala nuestra normativa.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los Resultados.

Bien, llegamos a la parte final del presente trabajo de investigación, en dicho punto desarrollamos nuestros resultados, con la información recabada a través de nuestra guía de entrevista aplicado a diversos abogados que respondieron a cada pregunta formulada con la amplia experiencia que tienen respecto del tema materia de desarrollo.

En ese entender, para tener un desarrollo objetivo y adecuado del mismo, lo desarrollaremos de acuerdo a cada objetivo planteado, en consecuencia, empezaremos con el objetivo general, seguidamente con los objetivos específicos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. ¿Cómo describiría la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?
2. ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?
3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

Tabla1

Interrogando N°1 ¿Cómo describiría la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Como un abuso a la población, y la vulneración de los derechos constitucionales de los peruanos, donde se cometieron asesinatos utilizando la fuerza pública.
E. N°2	Habiendo estado en la ciudad de Juliaca en dicho lugar lo considero excesivo, hicieron uso de armas de fuego con armas letales.
E. N°3	Como podemos comprender el derecho a la huelga está reconocido constitucionalmente en el artículo 28, el accionar del Estado frente a estos acontecimientos fue autoritaria, represiva y por demás abusiva, violando así los derechos fundamentales a la libre expresión y a manifestar su insatisfacción frente a los actos de corrupción del Estado.
E. N°4	La actuación del Estado peruano frente a las manifestaciones fue ampliamente criticada. El 9 de enero de ese año las protestas en Juliaca terminaron en una masacre, donde la Policía Nacional del Perú disparó contra los manifestantes, dejando un saldo al menos de 18 muertos y más de 100 heridos.
E. N°5	En el año del 2023 el Estado realizó la represión más violenta en las manifestaciones vulnerando el derecho fundamental a la protesta.
E. N°6	Las manifestaciones sociales en Juliaca, ha sido frente a la renuncia de la mandataria y que el Estado respondió con

	represalias usando armas de fuego a cargos por las fuerzas del orden (PNP y Fuerzas Armadas)
E. N°7	La actuación del Estado frente a dichas manifestaciones ha sido desmedida en el ejercicio de las fuerzas disuasivas.

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la primera interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes, en su totalidad, manifiestan que el actuar del Estado, a través de sus instituciones, como la PNP (Policía Nacional del Perú) y las FFAA (Fuerzas Armadas) fue desmedido, abusivo, excesivo y autoritario, dado que usaron la fuerza letal, vale decir usaron sus armas de fuego y no solo ello sino que también emplearon bombas lacrimógenas, con la finalidad de desplegar y contrarrestar a los pobladores de la ciudad de Juliaca, producto de dicha actuación por parte del Estado hubo fallecidos y heridos; entonces es evidente que ello vulneró derechos fundamentales de los ciudadanos que protestaban y/o manifestaban como el derecho a la vida, a la protesta, a la dignidad humana y otros, en ese entender a manera de resumen, el Estado actuó de manera irracional e inhumana, dado que el Estado debió velar por el bienestar de todos los ciudadanos, sin embargo en enero del 2023 el Estado abusó de su poder y de tener el control de la PNP Y FFAA, es así que se ordenó que a toda costa restituyan el orden público, vulnerando derechos que se encuentran en primer orden como es el derecho a la vida y a la dignidad humana.

Tabla2

Interrogando N°2 ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Respuesta abusiva de represión utilizando a la Policía Nacional del Perú y las fuerzas armadas, donde se cometieron excesos hasta provocar la muerte de ciudadanos indefensos.
E. N°2	Fue una respuesta desproporcionada frente a ciudadanos en ejercicio del derecho a protestar, reitero que la califico excesiva; se hizo uso indiscriminado de armas de fuego que ocasionó la muerte de varios ciudadanos.
E. N°3	Definitivamente fue una violación de derechos humanos con todas sus agravantes porque se usó armas de guerra de largo alcance para callar o matar a los manifestantes.
E. N°4	Se puede calificar como excesiva, según expertos, la represión violenta por parte del Estado ha generado mayor conflictividad y no ha abortado las demandas ciudadanas de manera efectiva. Es decir, ha generado más problemas que soluciones.
E. N°5	Considero que la respuesta por parte del Estado fue excesivo y desproporcionado, porque empleó la fuerza y armas de fuego.
E. N°6	La respuesta del Estado ha sido excesiva en el uso de armas letales, frente al pueblo cuando ejercieron del derecho constitucional.

E. N°7	Excesiva, La Policía Nacional del Perú no ha actuado con proporcionalidad dentro del marco del ejercicio de sus funciones.
--------	--

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la segunda interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes en su mayoría, sostienen que la respuesta por parte del Estado frente a las protestas sociales ejercida por los pobladores de la ciudad de Juliaca, fue desproporcionada, excesiva e inhumana, se hizo el uso indiscriminado de las armas de fuego tanto de la PNP como FFAA y bombas lacrimógenas, lo cual generó muertes y un sinnúmero de heridos, incluso de ciudadanos que no participaban de las protestas; entonces la respuesta por parte del Estado de abusiva, dado que los ciudadanos que protestaban no tenían un objeto letal como lo tenían los policías, en ese entender es evidente que la respuesta brindada por el Estado fue desproporcional en relación a ciudadanos que solo protestaban por un país mejor, sin embargo sufrieron excesos por parte del Estado, es más no está de más mencionar que la represión violenta por parte del Estado ha generado mayor conflictividad y no ha abortado las demandas ciudadanas de manera efectiva.

Tabla 3

Interrogando N°3 ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Evitar el uso de armas de guerra, más capacitación a los miembros del orden, así como entablar mesas de coordinación entre el Estado y la población.
E. N°2	La Policía Nacional del Perú debe cumplir un rol persuasivo fundamentalmente y no de represión o choque frontal como lo hacen sobre todo frente a la ciudadanía que está desprovisto de medios de defensa.
E. N°3	El pueblo exagera sus ánimos porque el Estado y sus autoridades están sumergidos en la corrupción si esto continúa así no se llegará a un entendimiento entre pueblo y Estado.
E. N°4	El Estado debe buscar mecanismos de diálogo y se aborden las demandas ciudadanas de manera efectiva y respetuosa.
E. N°5	Una revisión o adecuación de los protocolos de intervención policial, la prohibición expresa del uso letal en las protestas, capacitación al personal policial en materia de gestión de conflictos.
E. N°6	El Estado (PNP) debe cumplir de manera persuasiva y no de forma radical en uso de armas de fuego.
E. N°7	Ley que implemente la protección del derecho a la protesta pacífica, con respecto de los derechos fundamentales de las personas.

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la tercera interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes, en su mayoría, nos expresan que el Estado con el fin de no vulnerar los derechos fundamentales de toda persona, primeramente se debe de evitar el uso de armas de fuego y la represión letal hacia los ciudadanos; vale decir se debe de evitar el choque frontal entre el Estado y los ciudadanos, lo correcto sería que si nos encontramos antes conflictos sociales entre Estado y Población busquemos soluciones a través del diálogo, donde se establezcan diferentes soluciones que satisfagan las demandas de los ciudadanos, ello con el fin de evitar mayores problemas que a la larga traen consecuencias gravísimas como, las muerte de ciudadanos y heridos, asimismo se deben de implementar la protección del derecho a la protesta pacífica, con respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Entonces en conclusión respecto de nuestro objetivo general, es evidente lo narrado precedentemente, queda claro el uso excesivo de la fuerza mediante las armas letales fue, abusiva, excesiva y desproporcional, dado que el solo hecho de usar un arma letal con la finalidad de contrarrestar las protestas, afecta de manera directa a la vulneración de los derechos fundamentales que toda persona tiene, como son el derecho a la libre expresión, derecho a la manifestaciones pacíficas y como también el derecho a la vida lo que no sucedió y el Estado violentó todos estos derechos, con el solo hecho de usar armas letales, que contrajeron muertes y heridos de los ciudadanos que protestaban en la ciudad de Juliaca.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO.

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el Estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?
2. ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

Tabla 4

Interrogando N° 4 Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el Estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Investigaciones por fiscalías especializadas en Derechos Humanos, que hasta la fecha no evidencian responsables, ninguna otra.
E. N°2	Por los hechos que conozco, el Estado a través de la Policía Nacional del Perú, ha reprimido usando armas de fuego.
E. N°3	Las acciones del Estado fueron de represión, intimidación y enfrentamiento entre policías y pueblo.
E. N°4	<ul style="list-style-type: none">- Violenta y represión: La respuesta del Estado ha incluido el uso excesivo de la fuerza, lo que ha resultado en víctimas mortales y agresiones verbales.- Falta de diálogo: La ausencia de un liderazgo claro y representativo.- Discriminación y racismo: Las declaraciones de funcionarios públicos.- Ineficacia de la respuesta: No ha logrado abordar las demandas ciudadanas.
E. N°5	La acción que tomó es las represalias tomadas a los protestantes.
E. N°6	Como es de conocimiento del pueblo, las fuerzas del orden se excedieron de sus atribuciones con el uso de armas letales.

E. N°7	Se han instaurado investigaciones fiscales, de los mismos a la fecha no se tienen resultados.
--------	---

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la cuarta interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes, en su mayoría, dan cuenta que el accionar del Estado, frente a las protestas sociales desarrolladas en la ciudad de Juliaca, fueron abusivas, más aún que el Estado actuó en represión hacia los ciudadanos, intimidándoles hasta incluso se presentaron enfrentamientos entre las fuerzas del orden con los ciudadanos de Juliaca quienes protestaban pacíficamente, entonces faltó el diálogo entre el Estado y los protestantes, y a raíz de los enfrentamientos se produjeron muertes lo que generó que se aperturen investigaciones a nivel fiscal, los que a la fecha no tienen ningún resultado, vale decir las muertes producto del uso de armas de fuego de la PNP quedaron impunes, dado que es evidente que ninguna de todas las investigaciones aperturadas por estas muertes, cuentan con sentencia condenatoria, vale decir se debió de condenar y/o sancionar a los altos mandos quienes dieron la orden de usar las armas de fuego para contrarrestar a los ciudadanos que protestaban pacíficamente, valga la redundancia; en resumen las acciones del Estado en las protestas sociales, fue una represalia total hacia la población, toda vez que no se respetó el derecho a la vida, mucho menos el derecho a la libertad de expresión.

Tabla 5

Interrogando N° 5 ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Efectivamente omitieron respetar el derecho a la vida, omitieron que el uso de las armas es el último recurso y más aún cuando se trata de los peruanos.
E. N°2	Considero que no, contrariamente hubo acción al ordenar enfrentar a los manifestantes.
E. N°3	Claro que sí, el respeto a la vida, la falta de diálogo, el Estado debió de agotar toda forma de diálogo con el pueblo.
E. N°4	<ul style="list-style-type: none">- Falta de investigación y rendición de cuentas.- Uso excesivo de la fuerza.- Negativas a dialogar.- Minimización a la violencia.- Falta de protección a los manifestantes.- Investigaciones penales deficientes.- No preservación del lugar de los hechos.
E. N°5	Si hubo un desproporcionado uso de la fuerza y la negación de los hechos, también hay una investigación defectuosa, falta de atención y rehabilitación médica a los afectados.
E. N°6	No hubo omisiones, al contrario, acción enfrentando al pueblo.

E. N°7	Sí, deslegitimación del derecho a la protesta, difusión de mensajes engañosos, aplicación indebida de política de seguridad.
--------	--

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la quinta interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes de manera minoritaria sostiene, E-1 E-5 E-7 manifestaron que efectivamente hubo omisiones por parte del Estado, primeramente lo principal se omitió en respetar el derecho a la vida, omitieron que el uso de las armas es el último recurso y más aún cuando se trata de seres humanos, quienes no contaban con ningún tipo de armas, además que el Estado omitió en respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos quienes protestaban pacíficamente, más que hubo una indebida aplicación de la política de seguridad; mientras que E-2 E-3 E-4 y E-6 sostienen que no hubo omisiones, sino que se presentaron acciones por parte del Estado, acciones que tenían como fin ordenar o contrarrestar las protestas, vale decir la PNP actuó de esa manera con el fin velar por el orden público; lo cual resulta ilógico desde la perspectiva de este servidor, dado que con el solo hecho de usar armas letales el Estado omitió en salvaguardar la vida de las personas que protestaban y al hacer referencia a ello no podemos decir que primero se debió velar por el orden público, sino que más arriba del orden Público debió de prevalecer el derecho a la vida y a la dignidad humana de los manifestantes de la ciudad de Juliaca.

Entonces en conclusión respecto de nuestro primer objetivo específico, es evidente que hubo omisiones y acciones por parte del Estado, y que ello conllevó a las vulneraciones de derechos humanos, respecto del primero, se omitió es salvaguardar la vida del ciudadano, se omitió que el Estado tiene como fin supremo velar por el bienestar de los ciudadanos, entonces está clarísimo que estas omisiones llevaron que se vulnera más derechos fundamentales, ahora respecto del segundo las acciones que tomó el Estado evidentemente fueron

desproporcionales dado que el uso de armas de fuego, bombas lacrimógenas y demás fueron usadas por el fin de matar a los ciudadanos porque no hay otra explicación a ello, simplemente son armas letales que acabaría con la vida de cualquier ser humano, incluso dejar heridos a gran escala, y ello claramente vulneran un derecho tan primordial como es el derecho a la vida.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO.

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?
2. ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

Tabla 6

Interrogando N° 6 ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	La justicia en el ámbito nacional se ve mellada ya que los procesos e investigaciones, algunos se archivan, y otros se dilatan por años incluso no evidenciando sentencias condenatorias.
E. N°2	El sistema de justicia, empezando por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, marcha con lentitud, se observa más bien requerir pruebas a las familias, cuando el responsable de la carga de la prueba es el Ministerio Público y frente a su actuación es posible la impunidad.
E. N°3	La falta de una investigación profunda y real de los hechos, puede influir también la falta de conocimiento legal, falta de recursos económicos. La justicia es una virtud que requiere claridad.
E. N°4	Falta de investigación de los hechos, donde no han logrado identificar y sancionar a los autores materiales o intelectuales de las muertes. Uso de tácticas dilatorias, para evitar que se investiguen y sancionen las violaciones a los derechos humanos cometidos durante las protestas.
E. N°5	- La lenta actuación por parte de la fiscalía en las investigaciones. - La impunidad política y obstrucción institucional de las autoridades.

E. N°6	Limitaciones que hubo es que las investigaciones que están realizando los fiscales de la capital – Lima y que en la actualidad el pueblo no encuentra justicia.
E. N°7	Los efectivos policiales no coadyuvan en las investigaciones, para el esclarecimiento correcto de los hechos ocurridos en Juliaca.

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la sexta interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes en su totalidad sostiene que, si bien es cierto producto de las protestas sociales hubo fallecidos y nacieron investigaciones en sede fiscal, están prácticamente han fracasado, por que sencillamente muchas de estas investigaciones se han archivado y otras se vienen dilatando, sin ningún tipo de pronunciamiento por parte de la fiscalía, entonces el trabajo tanto de la fiscalía como de la PNP fue deficiente respecto las investigaciones que se aperturaron a raíz de las protestas, más aún debo hacer mención que no hubo objetividad en las investigaciones por parte de la fiscalía, más aún los policías no coadyuvaron en las investigaciones, que debieron de servir para encontrar responsables directos de las muertes, vale decir se vio deducir quienes dieron la orden de usar las armas letales, ello con el objetivo de continuar con el proceso penal y llegar a una sentencia condenatoria, sin embargo ello no fue así y simplemente muchos de estas investigaciones se fueron archivando, quedando impunes todas estas muertes.

Tabla 7

Interrogando N° 7 ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Si por lo visto la impunidad es parte del sistema de este gobierno, puesto que los altos mandos de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, hasta la fecha no han sido sentenciados.
E. N°2	No tanto así, pero con la lentitud de los procesos de investigación se puede decir que estaríamos en un camino hacia la impunidad.
E. N°3	La impunidad frente a la violación de los derechos fundamentales, cuando el autor y los autores no enfrentan consecuencias legales, en este caso no hay sentenciados aún, no hay responsables significa que la víctima queda sin justicia.
E. N°4	Sí, la falta de sanciones y las permanencias en sus cargos de sus ministros de defensa e interior han generado la percepción de impunidad y han socavado la confianza en la justicia.
E. N°5	Considero que sí, también la defensoría del pueblo reconoció esta situación y promovió la creación de una fiscalía especializada en derechos humanos en la Provincia de San román.
E. N°6	Considero y está horizontado a la impunidad toda vez que no está llevándose con celeridad las investigaciones.

E. N°7	Sí, dado que a la fecha no hay investigaciones sobre tales hechos que hayan culminado con sentencias firmes o ejecutoriadas.
--------	--

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la séptima interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes en su totalidad sostienen que efectivamente existe impunidad, dado que a la fecha no existe ningún proceso que tenga un sentencia condenatoria, más por el contrario los casos vienen archivándose, asimismo por la lentitud que se vienen llevando estos casos lo más probable es que todos terminen en archivo, incluso a la fecha no se logró individualizar a los autores directos, entonces que esperamos simplemente ello conlleva a que exista impunidad, tanto para los altos mandos de la PNP y a los Ministros como el de defensa, esto claramente afecta la confianza de la población respecto de la justicia del Perú, en ese entender muchos de los ciudadanos que protestaban para tener un mejor País, lamentablemente no tengan justicia, simplemente las muertes quedarán impunes.

Entonces en conclusión respecto de nuestro segundo objetivo específico, queda claro que el sistema de justicia en el Perú avanza a pasos de tortuga, vale decir las investigaciones se dilatan mucho, porque no existe una investigación objetiva por parte de la fiscalía, ni mucho menos la policía coadyuva a ello, entonces ello nos lleva a las que investigaciones que iniciaron por las muertes de los hermanos juliaqueños que protestaban queden impune, toda vez que hasta la fecha no tenemos ningún caso en donde exista una sentencia condenatoria, o al menos que se haya individualizado a los autores, si no tenemos individualizado a los autores queda más que claro que todas estas investigaciones lleguen solamente a un archivo, que lamentablemente nos hace deducir que nuestros hermanos que dieron la vida por un país, no encuentren justicia.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO.

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?
2. ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

Tabla 8

Interrogando N° 8 Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Tratar de concertar con la población antes de hacer el uso de la fuerza, así como de sus armas.
E. N°2	Reitero que se vulneró la proporcionalidad al autorizar el uso de armas de fuego que generó muertos y heridos.
E. N°3	Si bien es función de la Policía Nacional del Perú, preservar y mantener el orden interno y público; proteger la vida y los bienes, sin embargo, actuó de manera opuesta, causando muertes de los protestantes.
E. N°4	Debió actuar de manera que respete y proteja los derechos humanos de los manifestantes, garantizando el ejercicio pacífico de la protesta social.
E. N°5	Considero que el evitar el uso de munición real y métodos letales, aplicar los protocolos del control de protesta.
E. N°6	La policía nacional del Perú, debió actuar de forma persuasiva y no con el uso de armas de fuego.
E. N°7	Mediante las vías de comunicación y diálogo lo que no se ha visto en la protesta a inicios del año 2023 en la ciudad de Juliaca.

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la séptima interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes en su totalidad sostiene que la PNP debió de concentrar a los manifestantes, dado que la función principal de la PNP es preservar y mantener el orden interno y público, en razón a ello primeramente se debió de velar en la protección de la vida, respetando y protegiendo los derechos fundamentales, lamentablemente en las protestas ocurridas en la ciudad de Juliaca, la actuación de la PNP fue desproporcional, realizando el uso de armas de fuego que causó un sinnúmero de muertes y heridos, a manera de resumen, la PNP como ente protector de los ciudadanos, debió de velar por el bienestar de la población, brindándoles seguridad y sobre todo protección frente a hechos que atentaran contra la vida de los manifestantes, sin embargo fueron ellos mismos que atentaron contra la vida de los manifestantes, entonces la PNP debió de contrarrestar las protestas realizando diálogos entre protestantes y Estado (PNP).

Tabla 9

Interrogando N° 9 ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
E. N°1	Influyó de manera autoritaria y dictatorial en coordinación con el ejecutivo, lo que hizo es que se vulneren los derechos de los ciudadanos llegando a resultados donde ciudadanos fueron asesinados injustamente.
E. N°2	De forma evidente al dar órdenes a influido en las consecuencias que hoy lamentamos cuando si era posible que se actúe persuasivamente.
E. N°3	Como es de conocimiento la Policía Nacional del Perú tiene sus jerarquías como toda institución militar, entonces podemos decir que las órdenes fueron tomadas por las autoridades de alto rango.
E. N°4	Juega un papel crucial en la toma de decisiones sobre el uso de la fuerza durante las protestas. Es fundamental que la Policía Nacional del Perú sigan los principios establecidos en el Decreto Legislativo 1186.
E. N°5	La estructura de mando de la Policía Nacional Del Perú facilitó y posiblemente alentó el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes de la ciudad de Juliaca al crear un entorno donde las órdenes se cumplen.
E. N°6	Las órdenes han sido emanadas desde el ejecutivo, por cuanto estaba en juego el cargo de la mandataria (presidenta).

E. N°7	La jerarquía del mando, influye en los efectivos policiales para su actuar dado que estos se encuentran supeditadas a tales mandos.
--------	---

ANÁLISIS: Como se puede advertir, en relación a la séptima interrogante planteada, se recopiló diversas respuestas de nuestros entrevistados, quienes en su totalidad sostienen que es evidente que la jerarquización que tiene la PNP, influyó de manera radical en la toma de decisiones y el actuar mismo de la PNP, entonces los responsables o las personas que tiene la orden de usar armas letales fue del más alto mando de la mano por el ejecutivo, en ese entender la PNP al ser una institución jerarquizada los de rango inferior solo les quedó obedecer las órdenes de sus superiores, sin que les importe las consecuencias que ello traería, a manera de resumen la jerarquización de la PNP influyó radicalmente dado que si no se hubiera dado las órdenes de arriba hacia los inferiores nunca hubieran usados sus armas de reglamento, menos para acabar con la vida de sus propios paisanos.

Finalmente, respecto de nuestro tercer objetivo específico, si bien es cierto que la institución de la PNP está jerarquizada, entonces es evidente que las órdenes dadas por los superiores hacia los inferiores se deben de cumplir y es lo que pasó en las protestas ocurridas en Juliaca en enero del 2023, por ello que más que claro que las órdenes de usar armas letales para contrarrestar a los manifestantes fue de un alto mando junto con el ejecutivo, quienes más que proteger al ciudadano actuaron en represalia de los ciudadanos que manifestaban pacíficamente, entonces la jerarquización incidió de manera directa en la vulneración de derechos fundamentales.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Bien, referido a este punto, es importante señalar que la discusión parte de nuestros antecedentes previamente desarrollados y con la información recogida con el uso de las guías de entrevista, asumiendo que dicha información son fuentes de nuestros entrevistados lo que trascendente en toda investigación, teniendo presente ello procedemos a realizar nuestra discusión de acuerdo a cada objetivo planteado.

Primeramente, desarrollaremos la discusión de nuestro **objetivo general** “Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023”, tal como se advierte de nuestros resultados en relación a el objetivo general; es evidente que el rol de Estado no fue el de proteger sino que más hubo una represalia hacia los manifestantes, ello se advierte puesto que la totalidad de nuestro encuestados refirieron que hubo un uso abusivo de las armas letales por parte de los efectivos policiales, lo que afectó gravemente los derechos fundamentales de los ciudadanos que protestaban, habiendo prevalecer su derecho a la libre expresión, más aún que se atentó contra un derecho fundamental como es el derecho a la vida, en ese sentido nuestros resultados responden al objetivo referido; nuestros resultados coinciden con lo señalado por **Yujra (2024)** en su investigación, puesto que el referido autor también advierte que el Estado no cumplió con sus obligaciones constitucionales e internacionales en la salvaguardia de la vida y la integridad física de los ciudadanos. El empleo excesivo es injustificado de la fuerza, incluyendo el uso de armas letales, constituyó una grave vulneración de los derechos fundamentales de los manifestantes, afectando no solo el derecho a la vida, sino también la libertad de expresión y el derecho a ejercer la protesta, entonces previo al antecedente señalado y nuestros resultados, **Villarán (2016)**, quien forma parte de nuestro marco teórico nos refiere que el artículo 1 de la carta magna impone al Estado la obligación de orientar todas sus acciones y políticas hacia la promoción, defensa y desarrollo

integral de cada persona, lo cual incluye garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. Asimismo, la referencia explícita a la dignidad humana le otorga un carácter prioritario y vinculante, siendo este valor el punto de partida para interpretar el resto de las normas constitucionales, en ese entender lo dicho por el autor es concordante con nuestra postura, sin embargo, con el desarrollo del presente el rol de Estado no estuvo acorde a lo señalado por nuestra constitución, sino por el contrario hubo abusos de toda índole, al margen de ello tanto el antecedente citado, el autor ha hecho mención al marco teórico y nuestros resultados mantienen uniformidad en cuando al actuar del Estado.

Ahora desarrollaremos la discusión de nuestro **primer objetivo específico** “Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023”, de los resultados ya desarrollados se evidencia que efectivamente hubo omisiones y acciones por parte del Estado, que conllevó a la vulneración de derechos fundamentales respecto del primero, se omitió en salvaguardar la vida del ciudadano, se omitió que el Estado tiene como fin supremo velar por el bienestar de los ciudadanos, respecto del segundo las acciones que tomó el Estado evidentemente fueron desproporcionados dado que el uso de armas de fuego, bombas lacrimógenas y demás fueron usadas por el fin de matar a los ciudadanos, lo que claramente vulnera derechos fundamentales como el derecho a la vida, de igual manera nuestros resultados tienen bastante coincidencia con los resultados de **Olvea (2024)**, quien en su estudio arribó a la conclusión que el usar la fuerza policial en las protestas en Juliaca, afectó gravemente los derechos de los protestantes, quienes participaron en estas huelgas democráticas, estas acciones por parte de la policía han limitado derechos como la libertad de expresión, entonces el hecho que la policía haya empleado violencia no solo afecta los derechos de los ciudadanos, sino que esto deslegitima al Estado democrático puesto que el Estado de manera abrupta trató de contrarrestar esta demanda social; por otro lado es necesario referir que el resultado del antecedente previamente señalado y nuestros resultados, coincidan con lo señalado por **Arroyo (2022)**, quien

forma parte de nuestro marco teórico, dicho autor en su revista titulada responsabilidad del Estado en la muerte de manifestantes a mano de la fuerza pública en el marco de la protesta social, quien refiere que la responsabilidad estatal no se agota en lo que el Estado hace, sino también en lo que deja de hacer. Las omisiones estatales pueden consistir en no prevenir abusos, no sancionar a los responsables o no brindar reparación a las víctimas.

De igual manera desarrollaremos la discusión de nuestro segundo objetivo específico “Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023”, de nuestro resultado precedentemente desarrollados que advierte que todos nuestros entrevistados se encuentran disconformes con la administración de justicia en el Perú, toda vez los procesos se vienen dilatando mucho, dado que no existe una investigación objetiva por parte del MP, en ese sentido las investigaciones por las muertes suscitadas en las manifestaciones sociales, aún no tienen sentencia, menos se ha individualizado a los posibles responsables, por eso se deduce de estas muertes quedarán impunes, nuestros resultados verdaderamente se asemejan a lo dicho por Coanqui (2025) en su estudio, nos refiere que las muertes y abusos cometidos por el Estado agudizaron la crisis, reforzando la percepción de un gobierno autoritario. A la fecha, se continúa exigiendo justicia para las víctimas de los enfrentamientos, en los que se vulneraron derechos fundamentales como el derecho a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión, evidenciando profundas divisiones políticas y un persistente sentimiento de marginación de las provincias frente a la capital, por otro lado es necesario referir que el resultado del antecedente previamente señalado y nuestro resultado, de alguna manera coinciden con lo señalado por Guillerot (2023), quien forma parte de nuestro marco teórico, dicho autor en su artículo nos menciona que el sistema judicial no es efectivo, ello significa que no garantiza una sanción de los abusos por parte de los efectivos policiales, entonces si no se garantiza una justicia justa, estamos frente a una impunidad absoluta; entonces tanto nuestro

antecedente previo, con nuestro resultado y lo referido en el marco teórico, tiene una conjunción similar lo que hace que nuestros resultados satisfagan nuestra investigación.

Finalmente desarrollaremos la discusión de nuestro **tercer objetivo específico** “Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023” de nuestros resultados se desprende que la institución de la PNP está jerarquizada, entonces es evidente que las órdenes dadas por los superiores hacia los inferiores se deben de cumplir y es lo que pasó en las protestas ocurridas en Juliaca en enero del 2023, entonces la orden de usar armas letales fue dada por un alto mando junto con el ejecutivo, entonces queda claro que la jerarquización influye en los inferiores y se deben de cumplir a letra cabal y es lo que sucedió en las protestas donde hubo muertes y miles de heridos; estos resultados con el estudio realizado por **Calcina (2024)**, quien nos refiere que los agentes policiales ocasionaron daños empleando armas de fuego, como el fusil AKM, disparando directamente contra el cuerpo de los manifestantes, quienes solo contaban con armas artesanales como la huaraca. Asimismo, recurrieron al uso de armas no letales como bombas lacrimógenas, balas de goma y perdigones para reprimir a quienes participaban en las protestas, con el propósito de intimidarlos y así evitar la renuncia de la presidenta Dina Boluarte a quien los manifestantes responsabilizaban de los hechos; por otro lado es necesario referir que el resultado del antecedente previamente señalado y nuestro resultado, coinciden con lo señalado por **Chávez, (2012)**, quien forma parte de nuestro marco teórico, dicho autor en su artículo titulado la estructura y funciones de la Policía Nacional del Perú bajo un enfoque moderno, nos da cuenta que la Policía Nacional del Perú (PNP) es una institución estructurada bajo un modelo jerárquico y disciplinado, donde las órdenes se emiten de manera vertical y obligatoria. Lo que busca este esquema es que se garanticen las órdenes y la obediencia, esto también genera condiciones que rendir cuentas a los superiores, entonces tanto el antecedente, nuestros resultados y lo indicado en el marco teórico, van en

una misma línea lo que hace que el estudio tenga mayor trascendencia frente a otros.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. – En cuanto al objetivo general, se llegó a la conclusión que en efecto el Estado actuó de manera desproporcional y abusiva frente a las manifestaciones de aquel enero del 2023, haciendo uso de la fuerza, mediante armas letales, bombas lacrimógenas, perdigones y demás que más que controlar y mantener el orden interno social, provocó un enfrentando entre los ciudadanos juliaqueños y los miembro de la PNP; evidenciándose la vulneración de derechos fundamentales como la vida, la integridad de toda persona, a las protestas y a la libre expresión.

SEGUNDO. – En cuanto al primer objetivo específico, se concluyó que en efecto el Estado tuvo una serie de omisiones y acciones que conllevaron a la vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos aquel enero del 2023 en Juliaca, respecto de la omisiones, queda claro que el Estado tiene con fin velar por la defensa de la persona humana y respetar su dignidad, sin embargo queda claro que este fin fue omitido por el Estado; ahora las acciones tomadas por el Estado frente a las protestas sociales a todo punto de vista fueron desproporcionales y abusivas y ello conllevó a la vulneración de un derecho fundamental como es el derecho a la vida dado que hubo muertes y heridos de personas que incluso no participaban en dichas protestas.

TERCERO. – En cuanto al segundo objetivo específico, se concluyó que el sistema de justicia en el Perú es ineficiente y es triste ver como tantas muertes quedan impunes, a falta de investigaciones objetivas por parte del ministerio público, puesto a la fecha ninguna de las tantas carpetas aperturadas por las muertes de aquel enero del 2023 tienen sentencia, incluso a la fecha aún no se individualizó a los posibles responsables, y consecuencia de ello es el archivo, por ello es evidente la vulneración del derecho fundamental a la justicia al menos para los familiares directos de los fallecidos.

CUARTO. – Por último en cuanto al tercer objetivo específico, se concluyó que efectivamente que la institución de la PNP se encuentra jerarquizada, entonces es evidente que ello incidió de manera directa en los inferiores toda vez que como es una institución jerarquizada se deben de acatar la órdenes del superior si eso es lo que pasó frente a uso de la fuerza excesiva con el empleo de armas de fuego y demás y que claramente vulneró derechos fundamentales de los ciudadanos aquel enero del 2023 en la ciudad de Juliaca.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO. – Se recomienda al Estado, que a través de los distintos entes como la PNP, tomar medidas necesarias, que permitan el adecuado control frente a las manifestaciones sociales y crear planes de contingencia en caso de enfrentamientos, ello por medio de cursos y charlas, en donde tenga por temas principales, el respeto de la vida humana y los derechos fundamentales de toda persona, frente a cualquier mandato que tenga por objetivo vulnerar dichos derechos.

SEGUNDO. – Se recomienda a la PNP a crear mecanismo y estrategias que les permitan actuar adecuadamente, frente a nuevos sucesos de esta naturaleza (manifestaciones sociales – protestas sociales), encontrar resultados óptimos que les permitan garantizar el orden social el respeto pleno de los derechos fundamentales.

TERCERO. – Se recomienda al Estado propiamente de crear un ente autónomo especializado en derechos humanos, que tengan facultades de investigación y sanciones frente a vulneraciones de derechos humanos y que este opere independientemente frente a otros poderes del Estado, ello con fin de resguardar la imparcialidad y eficacia en toda investigación, además que estas deban ser rigurosas, imparciales y exhaustivas, finalmente se debe de priorizar la reparación integral de las víctimas y sus familiares.

CUARTO. – Se recomienda al Estado implementar mecanismos legales que garanticen la protección de los derechos a la protesta y que limiten el uso de la fuerza letal, sin justificación. Entonces con estos mecanismos permitan diferenciar entre manifestaciones pacíficas y acciones violentas, aplicando mecanismos proporcionales a cada situación en concreto.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Afanador, M. (2014). *El derecho a la integridad personal - Elementos para su analisis*. Articulo. Obtenido de <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1669/1264>
- Alfonte, J. (2023). *Incumplimiento del decreto legislativo N° 1186 por personal policial en protestas sociales, Juliaca - 2023*. Tesis, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a57d852b-169b-4a3b-a14e-c7c181bcfc79/content>
- Alvarado, A. (2022). *La criminalización de la protesta social: un estado de la cuestión*. Articulo, Universidad de Costa Rica, Costa Rica. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rup/v10n1/2215-2989-rup-10-01-25.pdf>
- Alvarez, S. (2014). *El uso ilicito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derecho humanos - El caso peruano 2003-2011*. Lima: lus et Praxis, Revista de la Facultad de Derecho. . Obtenido de <file:///C:/Users/AJC/Downloads/377-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1102-1-10-20150708.pdf>
- Arroyo, L. (2022). *Responsabilidad del estado en la muerte de manifestantes a mano de la fuerza publica en el marco de la protesta social*. Revista, Sucre. Obtenido de <https://repositorio.unisucre.edu.co/server/api/core/bitstreams/5b410521-6df4-4a7d-96d2-10001fe241d1/content>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Grupo editorial Patria.
- Barrera, V., & Hoyos, C. (2023). *¿Violenta y desordenada? analisis de los repertorios de la protesta social en Colombia*. Articulo, Colombia. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v33n98/0121-4705-anpol-33-98-167.pdf>
- Bassa, J., & Mondaca, D. (2019). *Protesta social y derecho: un tension irresoluble*. Articulo, Puno. Obtenido de <file:///C:/Users/AJC/Downloads/protesta-social-y-derecho-una-tensi-n-irresoluble.pdf>

- Cabezas, N. (2023). *Vulneracion de los derechos humanos una violacion a la dignidad humana*. Articulo . Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/>
- Calcina, L. (2024). *Uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales y la afectacion al cuerpo y salud de los protestantes de la ciudad de Juliaca - 2023*. Tesis, Puno. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1133/Liz_Yesica_CALCINA_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calla, H. (2023). *"Una herida que sigue sangrando" Protestas y masacre en al Region Puno de Puno 2022-2023*. Articulo, Universidad Nacional del Altiplano Puno, Puno. , Juliaca. Obtenido de <https://www.pensamientocriticoaymara.com/index.php/rpca/article/view/120/189>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigacion cientifica*. Lima, Lima, Perú: San Marcos de Anibel Jesus Galvan.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigacion cientifica*. San Marcos.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima, Lima , Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan .
- Chavez, A. (2012). *La estructura y funciones de la Policia Nacional del Peru bajo un enfoque moderno*. Tesis. Obtenido de <https://files.core.ac.uk/download/pdf/323346757.pdf>
- Coanqui, T. (2025). *Reflexiones Juridicas y economicas sobre los derechos vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca*. Tesis, Univesidad Privada San Carlos , Puno. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1196/Teresa_Madeleine_COANQUI_YAPO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Constitucion Politica del Perú. (1993). *Constitucion Política del Perú*. Lima. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Dargent, E. (2010). *La democracia segun Lynch y Adrianzen*. Revista de Analisis y Critica. Obtenido de <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/la-democracia-segun-lynch-y-adrianzen/>

- Diaz, L. (2023). *Gestión del conocimiento: Intervención policial en las protestas sociales*. Lima, 2023. Artículo, Universidad Cesar Vallejo., Lima. Obtenido de <file:///C:/Users/AJC/Downloads/Dialnet-GestionDelConocimiento-9867084.pdf>
- Florez, J. (2024). *Eficacia de su garantía y protección en el ordenamiento jurídico colombiano*. UPB. Obtenido de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/11743/Protesta%20social.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuster, D. (2019). *Investigación Cualitativa: Metodo Fenomenologico Hermeneutico*. Artículo. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gamboa, L. (2023). *La vulneración de los derechos humanos por el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, Huánuco - 2022*. Tesis, Universidad de Huanuco., Huanuco. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4760/Gamboa%20Naupay%2c%20Luz%20America.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia, N. (2023). *Vulneracion de los derechos humanos, una violacion a la dignidad humana*. Revista. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/>
- Gargarella, R. (2011). *Constitucionalismo y libertad de expresion*. Artículo , Lima. Obtenido de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29957.pdf>
- Gonzales, M. (2017). *El estado Social y Democratico de Derecho y el Estado Peruano*.
- Guillerot, J. (2023). *Una exigencia viva de cambio justicia transicional y prevencion en Perú*. Lima: IDEHPUCP. Obtenido de https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2023/11/29172427/Comisio%CC%81n-de-la-Verdad-20-an%CC%83os_DIGITAL_FINAL-1.pdf#page=28
- Guzman, J. (2008). *El derecho a la integridad personal*. Artículo . Obtenido de <https://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investtigacion las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Santa Fe: Mc Graw Hill.

- Huaricallo, L., & Quispitupac, L. (2024). *Efectos jurídicos de la inaplicación del principio de proporcionalidad del uso de la fuerza policial frente a las protestas sociales, en el Perú, abril 2018- abril 2023*. Tesis, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/10356/L.Quispitupac_L.Huaricallo_Tesis_Titulo_Profesional_2024.PDF?sequence=1&isAllowed=y
- Hurtado, A., Cabral, D., Martell, J., Maldonado, G., Santos, M., & Lamas, G. (2018). *Protestas Social*. Artículo, Revista Iberoamericana . Obtenido de <file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/Dialnet-ProtستاSocial-6598584.pdf>
- Leon, J. (2006). *¿Cual es el rol del estado?* Revista, Lima. Obtenido de https://economia.unmsm.edu.pe/org/arch_doc/JLeonM/publ/ensayos/CualEsRoldelEstado.pdf
- Marquez, A. (2024). *La criminalizacion de la protesta social como expresion del derecho penal del enemigo Puno*. Tesis, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/23432/Marquez_Sarcco_Alcides.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Maya, E. (2019). *Métodos y técnicas de investigación*. Universidad Nacional Autónoma de México, Mexico.
- Melet, A. (2018). *La investigacion cualitativa en el marco de la ciencia Juridica*. ANUARIO. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art06.pdf>
- Miranda, E. (2025). *El uso de la fuerza en los delitos de violacion de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales en el Perú en 2022*. Tesis, Universidad Nacional Federico Villareal , Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/10645/TESES_LIVIA%20BETETA%20RONALD%20ANDREW.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montero, J. (2021). *Investigacion no experimental*. Lima: Lifeder. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-no-experimental/>
- Olvea, C. (2024). *Uso excesivo de la fuerza policial frente al derecho de participacion democrática en las protestas sociales, Juliaca 2023*. Tesis, Universidad Autonoma de Ica, Chincha. Obtenido de

- <https://repositorio.autonoma-de-ica.edu.pe/bitstream/20.500.14441/3021/1/7-%20OLVEA%20RAMOS%20CRISTIAN.pdf>
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima, Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Ramirez, A., Loa, E., Vilca, W., & Medina, C. (2022). *Rol del Estado peruano en la gestión de conflictos en el Perú*. Artículo , Universidad Cesar Vallejo - Escuela de Posgrado, Lima. Obtenido de <file:///C:/Users/AJC/Downloads/Dialnet-RolDelEstadoPeruanoEnLaGestionDeConflictosEnElPeru-9513597.pdf>
- Rodriguez, R. (2022). *Criminalizacion de la protesta social en cajamarca como paradigma de restriccion de derecho fundamentales*. Tesis, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://190.116.36.86/bitstream/handle/20.500.14074/1336/Tesis%20Criminalizaci%c3%b3n%20de%20la%20Protesta%20Social%20en%20Cajamarca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, O (2022). *Uso de la fuerza en el marco de protestas sociales: aportes practivos a partir de un analisis de normativas nacionales*. Lima: KONRAD - ADENAUER - STIFTUNG. Obtenido de <https://cejil.org/wp-content/uploads/2022/09/Uso-de-las-fuerzas-en-el-marco-de-las-protestas-sociales.pdf>
- Romero, G. (2014). *Teorias de la Criminalizacion, Derecho Penal y Política Criminal*. Obtenido de <file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/Dialnet-ToeriasDeLaCriminalizacionDerechoPenalYPoliticaCri-46300.pdf>
- Rubio, M. (2007). *El Estado Peruano*. Artículo . Obtenido de <file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/Dialnet-EIEstadoPeruano-2212826.pdf>
- Ruhl, L. (2024). *La dignidad humana segun siete autores contemporaneos*. Revista Juridica Austral. Obtenido de <file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/1316-Texto%20del%20articulo-10319-2-10-20240705.pdf>
- Ruiz, D., & Cadenas, C. (2015). *¿Ques es un politica publica?* Universidad Latina de America. IUS - Revista Juridica. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01A

ACC9C6505257E3400731431/\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf

Salazar, P. (2023). *La Jurisprudencia ¿La jurisprudencia?* Artículo, Revista digital de ciencias penales de Costa Rica, Costa Rica. Obtenido de file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/49561-Texto%20del%20art%C3%ADculo-201308-1-10-20211223.pdf

Sanchez, S. (2023). *Análisis constitucional de la intervención a la Universidad de San Marcos por la PNP en el marco del derecho a la protesta social*. Lima: GACETA CONSTITUCIONAL. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/122664131/publicacion_en_Gaceta-libre.pdf?1746492923=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAnálisis_constitucional_de_la_intervenci.pdf&Expires=1752196626&Signature=FjEG48ui8fojSNVzewG~1E9EFLoQsDnznXy9--A

Solozaban, J. (2005). *La Libertad de expresion desde la teoria de los derechos fundamentales*. Revista Española de Derecho Constitucional. . Obtenido de file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/Dialnet-LaLibertadDeExpresionDesdeLaTeoriaDeLosDerechosFun-79437.pdf

Sosa, J. (2019). *La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad*. Artículo , Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/20952/20644/>

Torres, J. (2021). *El sistema judicial y su rol en las políticas públicas: una mirada a las políticas globales*. Artículo , Gestion y Analisis de Políticas Publicas. Obtenido de <https://revistasonline.inap.es/index.php/GAPP/article/view/10859>

Tripolone, G. (2022). *Fuerzas armadas, protesta social y los limites del sistema interamericano de derecho humanos*. Revista, Instituto de investigaciones Juridicas de la UNAM, Bogota. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/160188/CONICET_Digital_Nro.9e811ee1-887f-4367-8f4d-49752082db4c_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y

- Triveño, E. (2024). *Responsabilidad jurídica ante la vulneración del derecho a la vida en un contexto de protestas sociales, Perú (2022-2023)*. Tesis, Universidad Continental, Cusco. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/17161/4/IV_FDE_312_TE_Trive%c3%b1o_Pacheco_2024.pdf
- Villaran, L. (2016). *La constitucion peruana comentada*. Lima. Obtenido de https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Constitucion_Peruana_Comentada.pdf
- Vivanco, J. (2020). *Perú: Graves abusos policiales contra manifestantes*. HUMAN RIGHTS. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2020/12/17/peru-graves-abusos-policiales-contra-manifestantes>
- Yancachajlla, B. (2025). *Abuso excesivo de la fuerza policial en los conflictos sociales y su repercusión en la vulneración de los derechos fundamentales de la persona - Juliaca, 2023*. Tesis, Universidad Privada San Carlos, Juliaca. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1265/Brandon_YANCACHAJLLA_SUXSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yujra, J. (2024). *Derechos humanos y responsabilidad estatal en la masacre de Juliaca durante las protestas públicas de enero de 2023*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/23254/Yujra_Mamani_Jackelin.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: “Rol del Estado Frente al Uso Excesivo de la Fuerza y la Vulneración de Derechos Fundamentales en las Protestas Sociales Ocurridas en Juliaca en el Año 2023”

Responsables: Bach. Suca Coanqui Omar Ronald.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p align="center">“Rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023”</p>	<p>Problema general. ¿Cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?</p>	<p>Objetivo general. Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.</p>	<p>Rol de Estado frente al uso excesivo de la fuerza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Omisiones y acciones del Estado. - Ineficacia en el sistema de justicia - Jerarquización en la PNP. <p>Vulneración de derechos fundamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la libertad personal - Derecho a la libertad de expresión. - Derecho a la integridad 	<p>Enfoque de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualitativa. <p>Tipo de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básico <p>Diseño de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fenomenológico <p>Población muestra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abogados (07) <p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista.
	<p>Problemas específicos. ¿Cuáles fueron las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023? ¿De qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023? ¿Cómo la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?</p>	<p>Objetivos específicos Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023. Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023 Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.</p>		

Anexo 2: Instrumento de recolección de información



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Lugar: _____

Fecha de la entrevista: ____/____/____

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023”

OBJETIVO GENERAL.
Analizar cómo se manifestó el rol del estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

.....
.....
.....

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

.....
.....
.....

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomo el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

.....
.....
.....

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

.....
.....
.....

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

.....
.....
.....

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

.....
.....
.....

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulnero derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

8.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o contralar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

.....
.....
.....

9.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyo en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

Anexo 3: Ficha de validación de juicio de expertos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Barraltes Paredes Patricia Hilarios

GRADO ACADÉMICO: Magister

N° DNI: 02416019

Dr. Patricia Hilarios Paredes
ABOGADA
C.O.A.P. N° 1100



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Palli Ytusaca Eric Franklin

GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

N° DNI: 70235677


Eric Franklin Palli Ytusaca
ABOGADO
ICAP. 7451



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: DURAN HUANCA ALFREDO
GRADO ACADÉMICO: ABOGADO
N° DNI: 80067500

ALFREDO DURAN HUANCA
ABOGADO
ICAP N° 2598

Anexos 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud



1766422677_TESIS SUCA COANQUI OMAR RONALD.docx

📅 2025

📅 2025

🎓 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:542762672

Fecha de entrega

22 dic 2025, 3:13 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

22 dic 2025, 3:39 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

1766422677_TESIS SUCA COANQUI OMAR RONALD.docx

Tamaño del archivo

10.5 MB

116 páginas

18.424 palabras

103.707 caracteres






9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales


Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	2%
2	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	1%
3	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
4	Internet	repositorio.unap.edu.pe	<1%
5	Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Peru on 2025-11-26	<1%
6	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
8	Internet	hdl.handle.net	<1%
9	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
10	Internet	www.repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
11	Internet	issuu.com	<1%

12	Trabajos entregados	POSGRADO on 2025-08-11	<1%
13	Internet	repositorio.unamad.edu.pe	<1%
14	Internet	basadoenhechosreales.com.ar	<1%
15	Internet	escuelajudicial.cjf.gob.mx	<1%
16	Trabajos entregados	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-03-12	<1%
17	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2024-02-04	<1%
18	Internet	repositorioslatinoamericanos.uchile.cl	<1%
19	Trabajos entregados	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-30	<1%
20	Internet	www.corteldh.or.cr	<1%
21	Internet	mqrinvestigar.com	<1%
22	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
23	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
24	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-04-21	<1%
25	Internet	cadernosdedereitoactual.es	<1%

26	Internet	repositorio.unjfsc.edu.pe	<1%
27	Internet	46.210.197.104.bc.googleusercontent.com	<1%
28	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-09-06	<1%
29	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
30	Internet	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
31	Internet	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
32	Internet	repositorio.upeu.edu.pe	<1%
33	Trabajos entregados	Southern Methodist University on 2023-09-14	<1%
34	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Chile on 2023-10-30	<1%
35	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2024-01-30	<1%
36	Trabajos entregados	Universidad Señor de Sipán on 2025-12-12	<1%
37	Trabajos entregados	Universidad TecMilenio on 2024-01-25	<1%
38	Internet	docplayer.es	<1%
39	Internet	omniscience.tech	<1%

Anexos 5: Guías de entrevistas aplicadas a abogados.

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA**

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: RICHARDO CARCAUSTO PANCA
Cargo: ABOGADO TITULAR
Lugar: DIST. JULIACA - PROV. SAN ROMÁN - PUNO
Fecha de la entrevista: 15/09/25

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia


TÍTULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.

Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

COMO UN ABUSO A LA POBLACION, Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PERUANOS, DONDE SE COMETIERON ASESINATOS, UTILIZANDO LA FUERZA PUBLICA.


Richard Carcausto Panca
ABOGADO
CORPORATIVO
CAP 2023
CARGA EN EJERCICIO

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

RESPUESTA ABUSIVA DE REPRISION UTILIZANDO A LA PNP Y FUERZAS ARMADAS, DONDE SE COMETIERON EXCESOS HASTA PROVOCAR LA MUERTE DE CIUDADANOS INDEFENSOS.

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

EVITAR EL USO DE ARMAS DE GUERRA, MAS CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL ORDEN ASI COMO ESTABLIR TIEMPOS DE COORDINACION ENTRE EL ESTADO Y POBLACION.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

- INVESTIGACIONES POR FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS, QUE HASTA LA FECHA NO EVIDENCIAN RESPONSABILIDADES.
NINGUNA OTRA.

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

EFFECTIVAMENTE OMITIERON RESPETAR EL DERECHO A LA VIDA OMITIERON QUE EL USO DE ARMAS ES EL ULTIMO RECURSO Y MAS AUN CUANDO SE TRATA DE LOS PERUANOS.


Ricardo Carruscho Pineda
ABOGADO
CAP. 2020
CORPORATIVO JURIDICO
"CARRUSCHO & ASOCIADOS"

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

LA JUSTICIA EN EL ARBITO NACIONAL SE VE PELLADA VA ENRE LOS PROCESOS E INVESTIGACIONES, ALGUNOS SE ARCHIVAN, Y OTROS SE DILATAN POR AÑOS INCLUSO NO EVIDENCIANDO SENTENCIAS CONDENA-TORIAS

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

SI POR LO VISTO LA IMPUNIDAD ES PARTE DEL SISTEMA DE ESTE GOBIERNO, PUESTO QUE LOS ALTOS MANDOS DE LAS F.F.A.A. Y PNP. HASTA LA FECHA NO HAN SIDO SENTENCIADOS.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

-TRATAR DE CONCERTAR CON LA POBLACION ANTES DE HACER EL USO DE LA FUERZA ASI COMO DE SUS ARMAS.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

INFLUYO DE MANERA AUTORITARIA Y DICTATORIA EN COORDINACION CON EL EJECUTIVO, LO QUE HIZO QUE SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS LLEGANDO A RESULTADOS DONDE CIUDADANOS FUERON ASESINADOS INJUSTAMENTE


Richard Carcausto Panca
ABOGADO
CAP 2923
CORPORATIVO JURIDICO
"CARCAUSTO & ASOCIADOS"



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: JHANE RICHARDO PARRILCA HUARKA
Cargo: ABOGADO
Lugar: JR. AYPCUCHO N° 234- HUANEOME
Fecha de la entrevista: 09/09/2025

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

Jhane Parrilca
JHANE RICHARDO PARRILCA HUARKA
ABOGADO
CAP 8312

TITULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.
Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

En el año del 2023, el Estado realizó la reacción más violenta en las manifestaciones vulnerando el derecho fundamental a la protesta.

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

Considero que la respuesta por parte del Estado fue excesiva y desproporcionada, porque empleo la fuerza y Armas de fuego.

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

Una Revisión y adecuación de los protocolos de intervención policial, la prohibición expresa del uso letal en los protestas, capacitación al personal policial en materia de gestión de conflictos.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

La acción que tomo es las represalias tomadas a las protestantes

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

Si hubo un desproporcionado uso de la fuerza y la negación de los hechos, también hay una investigación de fechora, falta de atención y rehabilitación médica a los afectados.


JAIME ANDRÉS PARICHELA HUANCA
ABOGADO
CAP 8312

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

1- la lenta actuación por parte de la Fiscalía en las investigaciones.
2- la impunidad política y obstrucción institucional de las autoridades.

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

considero que si, tambien la falta de voluntad politica para reconocer esta situacion y promover la creacion de una fiscalia especializada en derechos humanos en la provincia de San Roman.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

considero que el evitar el uso de municion real y meto. dos letales, aplicar los protocolos de control de protesta.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

la estructura de mando de la PNP facilito y posiblemente alento el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes de la ciudad de Juliaca al crear un entorno donde las ordenes se cumplen.


*
JAIME ENCARNACION
ABOGADO
CAP 8312



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Marleny Mercedes Condori Apaza

Cargo: _____

Lugar: _____

Fecha de la entrevista: ___/___/___

[Handwritten signature]
ABOGADA
CAP. 6825

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TÍTULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.
Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

La actuación del Estado peruano frente a las manifestaciones fue
ampliamente criticada. El 9 de enero de ese año las protestas en
Juliaca terminaron en una masacre, donde la Policía Nacional del Perú
disparó contra manifestantes, dejando un saldo de al menos 18
mueertos y más de 100 heridos.

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

Se puede calificar como excesiva. Según expertos, la represión violenta por parte del estado ha generado mayor conflictividad y no ha abordado las demandas ciudadanas de manera efectiva - es decir ha generado más problemas que soluciones.

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

El estado debe buscar mecanismos de diálogo y se aborden las demandas ciudadanas de manera efectiva y respetuosa.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

- Violencia y represión: la respuesta del estado ha incluido el uso excesivo de la fuerza, lo que ha resultado en víctimas mortales y agresiones verbales.
- Falta de diálogo: la ausencia de un liderazgo claro y representativo.
- Discriminación y racismo: las declaraciones de funcionarios públicos.
- Ineficacia de la respuesta: no ha logrado abordar las demandas ciudadanas.

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

- Falta de investigación y rendición de cuentas.
- Uso excesivo de la fuerza.
- Negativa a dialogar.
- Minimización a la violencia.
- Falta de protección a los manifestantes.
- Investigaciones penales deficientes.
- No preservación del lugar de los hechos.


Mariely M. Condori Apaza
ABOGADA
CAP. 6825

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

Falta de investigación de los hechos, donde no han logrado identificar y sancionar a los autores materiales o intelectuales de las muertes. uso de tácticas dilatorias, para evitar que se investiguen y sancionen las violaciones a los derechos humanos cometidos durante las protestas.

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

Sí, la falta de sanciones y la permanencia en sus cargos de los ministros de Debesa e Interior han generado la percepción de impunidad y han socavado la confianza en la justicia.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

Debió actuar de manera que respete y proteja los derechos humanos de los manifestantes, garantizando el ejercicio pacífico de la protesta social.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

Juega un papel crucial en la toma de decisiones sobre el uso de la fuerza durante las protestas. Es fundamental que la PNP siga los principios establecidos en el Decreto legislativo 1186.


Erickson M. Córdova Ayón
ABOGADO
CAP. 6825



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Efrain Vilca Callata
Cargo: Abogado
Lugar: Jr. Azangaro 355 Juliaca
Fecha de la entrevista: / /

Efrain Vilca Callata
ABOGADO
CAP. 887

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.
Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

*Las manifestaciones sociales en Juliaca, dan
...sido frente a la renuncia de la manta taxi y que
...el estado... responde... con represalias... y con... en fureo
a cargos por las fuerzas de orden (PUP y fuerzas Armadas)*

Efraín Vilca Callaña
ABOGADO
CAP. 887

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

La respuesta del Estado ha sido excesiva con uso de armas letales, frente al pueblo cuando ejercieron del derecho constitucional

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

El Estado (CNP) debe cumplir de manera persuasiva y no en forma radical con uso de armas de fuego

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO
Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

Como es de conocimiento del pueblo, las fuerzas del orden se excedió de sus atribuciones uso de armas letales.

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

No hubo omisiones, al contrario acción enpenante al pueblo.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

..... Limitaciones que hubo es que la investigaciones
..... están realizando los fiscales de la capital = Lima
..... y que en la actualidad el pueblo no encuentra
..... Justicia

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

..... Considero y está relacionado a la impunidad
..... de la vez que no está llevando a con certeza
..... las investigaciones

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO


Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

..... La policía Nacional del Perú, debió actuar
..... de forma persuasiva y no con uso de armas
..... de fuego.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

..... Las ordenes han sido emanados desde
..... el ejecutivo, por tanto estaba en juego el cargo
..... de la mandataria (presidenta)


Edwin Vilca Callata
ABOGADO
CAP. 887



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Luis Hernando Luque Quispe
Cargo: Abogado
Lugar: Jr. Pecosani N° 124 - HUANCANE - PUNO
Fecha de la entrevista: 08 / SUP / 2023

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

(Handwritten signature)
LUIS HERNANDO LUQUE QUISPE
ABOGADO
ICAF 1278

TITULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.
Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?
..... Habiendo estado en la ciudad de Juliaca
en dichas fechas los considero EXCESIVO, hicieron
uso de armas de fuego con causas fatales......

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

fue una respuesta desproporcionada frente a ciudadanos en ejercicio del derecho a protestar; reitero que lo califico excesiva; se hizo uso indiscriminado de armas de fuego que ocasionó la muerte de varios ciudadanos.

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

El PNP debe cumplir un rol persuasivo fundamentalmente y no de represión o choque frontal como lo hacen sobre todo frente a la ciudadanía que está desprovisto de medios de defensa.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

Por los hechos que conozco, el estado a través de la Policía Nacional del Perú, ha reprimido usando armas de fuego.

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

Considero que no, contrariamente hubo acción al ordenar enfrentar a los manifestantes.

LUIS HERNANDEZ LUCHE QUISPE
ABOGADO
ICAP 127

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

El sistema de justicia, empezando por el Ministerio Público y la PNP, marcha con lentitud, se observa más bien requerir pruebas a las familias, cuando el responsable de la carga de la prueba es el Ministerio Público y frente a su actuación es posible la impunidad.

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

No tanto así, pero con la lentitud de los procesos de investigación se puede decir que estaríamos en un camino hacia la impunidad.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

Reitero que se vulneró la proporcionalidad al autorizar el uso de armas de fuego que generó muertos y heridos.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

De forma evidente al dar órdenes influido en las consecuencias que hoy lamentamos cuando si era posible que se resolviera persuasivamente.

LUIS HERNÁNDEZ LUQUE GUISPE
ABOGADO
ICAP 1278



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Ruth Coanqui Quispe
Cargo: _____
Lugar: _____
Fecha de la entrevista: ___/___/___

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PROTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL.

Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

Como podemos comprender, el derecho a la huelga está reconocido constitucionalmente en el artículo 28, el accionar del estado frente a estos acontecimientos fue autoritaria, represiva y por demás abusiva, violando así los derechos fundamentales a la libre expresión, y ha manifestado su insatisfacción frente a los actos de corrupción del estado


Ruth Coanqui Quispe
ABOGADA
C.A.A. N° 6244


Ruth Coarqui Quispe
ABOGADA
C.A.A. N° 6244

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

La falta de una investigación profunda y real de los hechos, puede influir también la falta de conocimiento legal, falta de recursos económicos. La justicia es una virtud que requiere claridad.

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

La impunidad frente a la violación de los derechos fundamentales, cuando el autor o los autores no enfrentan consecuencias legales, en este caso no hay sentenciados aun, no hay responsables significa la víctima queda sin justicia.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

Si bien es función de la PNP. preservar y mantener el orden interno y el orden público; proteger la vida y los bienes, sin embargo actuó de manera opuesta, causando muertes de los protestantes.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

Como es de conocimiento la PNP tiene sus gerarquías como toda institución militar, entonces podemos decir que las ordenes fueron tomadas por las autoridades de alto rango.

2.- ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

Definitivamente fue una violación de derechos humanos con todas sus agravantes por que? Se uso armas de guerra de largo alcance para callar o matar a los manifestantes.

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

el pueblo exaserva sus animos por q; el estado sus autoridades estan sumergidos en la corrupcion si esto continua asi no llegares a un entendimiento entre pueblo y estado, entonces las autoridades deben trabajar a favor del pueblo

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4.- Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

Las acciones del estado fueron de represion, intimidacion y enfrentamiento entre policia y pueblo

5.- ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

Claro que si, el respeto a la vida, la falta de dialogo el estado debe agotar toda forma de dialogo con el pueblo

Ruth Coanqui Quispe
ABOGADA
C.A.A. N° 6244



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONOCEDORES DEL TEMA.

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Carlos Alberto Mamani Coita
Cargo: Abogado
Lugar: Juliaca
Fecha de la entrevista: 15/09/2025

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.


Carlos Alberto Mamani Coita
ABOGADO
C.A.P. 32835

TITULO: "ROL DEL ESTADO FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS PRÓTESTAS SOCIALES OCURRIDAS EN JULIACA EN EL AÑO 2023"

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se manifestó el rol del Estado frente al uso excesivo de la fuerza y la vulneración de derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

1.- ¿Cómo describirá la actuación del Estado frente a las manifestaciones sociales ocurridas en enero del año 2023 en la ciudad de Juliaca?

La situación del Estado frente a dichas manifestaciones a sido de mediato en el ejercicio de las fuerzas disuasivas.


Carlos Alberto Mamani Coalla
ABOGADO
CAP-38855

2. ¿Cómo definiría la respuesta del Estado frente a los pobladores de la ciudad de Juliaca que protestaban? ¿Fue adecuada, excesiva o insuficiente? ¿Por qué?

Excesiva, la PNP no ha actuado con proporcionalidad dentro del marco del ejercicio de sus funciones

3. ¿Qué cambios o reformas considera necesarios para que el Estado actúe de manera más respetuosa de los derechos fundamentales ante futuras protestas sociales?

Se debe implementar la protección del derecho a la protesta pacífica, con respeto estricto de los derechos fundamentales de las personas

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar las omisiones y acciones del Estado que conllevaron a la vulneración de los derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023.

4. Desde su conocimiento ¿Qué acciones tomó el estado frente a las protestas sociales que ocurrían en las arterias del aeropuerto de la ciudad de Juliaca?

Se han instaurado investigaciones fiscales de los mismos a la fecha no se tiene resultados

5. ¿Cree usted que hubo omisiones por parte de las autoridades estatales durante las protestas sociales? ¿Cuáles fueron?

Si:

Deslegitimación del derecho a la protesta
Difusión de mensajes engañosos
Aplicación indebida de políticas de seguridad.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Explicar de qué manera la ineficacia del sistema de justicia repercute en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

6.- ¿Qué obstáculos o limitaciones se han presentado para lograr justicia en estos casos?

Los efectivos policiales no coadyuvan en las investigaciones, para el esclarecimiento correcto de los hechos ocurridos en Juliaca

7.- ¿Considera usted que existe impunidad frente a la violación de derechos fundamentales de la persona, producto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca, en enero del año 2023?

Si, dado que a la fecha no hay investigaciones sobre tales hechos que hayan culminado con sentencias firmes o ejecutoriadas

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar si la jerarquización de la PNP, incidió en el despliegue de la fuerza excesiva que vulneró derechos fundamentales en las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023

13.- Desde su punto de vista ¿Cómo crees que debió de ser el rol de la Policía Nacional del Perú, para contrarrestar o controlar las protestas sociales ocurridas en Juliaca en el año 2023?

Mediante las vías de comunicación y diálogo lo que no se ha visto en la protesta a inicios del año 2023 en la ciudad de Juliaca.

14.- ¿De qué manera cree usted que la jerarquización o estructura de mando de la PNP influyó en la decisión del uso de la fuerza excesiva frente a los protestantes en la ciudad de Juliaca?

La jerarquía de mando, influye en los efectivos policiales para su actuar dado que estos se encuentran supeditados a tales mandos


Carlos Alberto Mamani Colla
ABOGADO
CAP-3895

Anexo 6: Evidencias Fotografías de aplicación de guías de entrevista.



E-1: Richard Carcausto Pancca.



E- 4: Marleny Mercedes Condori Apaza.



E-5: Jaime Richar Paricela Huanca.



E-2: Luis Hernando Luque Quispe.



E-6: Efraín Vilca Callata.



E-3: Ruth Coanqui Quispe.